

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

## **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
03-2022-MPSCH/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA PARA EL  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE  
RESERVORIO EN SANTIAGO DE CHUCO, MOLLEPATA, QUIRUVILCA,  
CACHICADAN, MOLLEBAMBA, SITABAMBA, ANGASMARCA, SANTA CRUZ DE  
CHUCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE  
CHUCO- LA LIBERTAD.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### **1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO.  
RUC N° : 20187630101.  
Domicilio legal : JR. PACO YUNQUE N° 735 SAN CRISTOBAL LA  
LIBERTAD SANTIAGO DE CHUCO-SANTIAGO DE CHUCO.  
Teléfono: : 044-837015 - 044-837019  
Correo electrónico: : **mpsch.log@gmail.com**

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVOIRIO EN SANTIAGO DE CHUCO, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, SITABAMBA, ANGASMARCA, SANTA CRUZ DE CHUCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD.**

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°163-2022-MPSCH**, de fecha 26 de mayo del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 55 DÍAS CALENDARIO, INCLUIDO SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en LA UNIDAD DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, sitio en Jr. Paco Tunque N° 735 – Santiago de Chuco.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- DS N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- DS N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN. Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006, y modificatorias.
- NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS “. Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006.
- D.S. 006-2003-MINDES, Reglamento de la Ley N° 27731.
- DECRETO SUPREMO N° 034-2008-AG (Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Ficha técnica, catalogo o manual del fabricante, donde debe contener las especificaciones técnicas de los bienes a contratar.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

##### **Importante para la Entidad**

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
  - *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
    - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*
  - Ítem N° [...]**
    - c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- j) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, sito en Jr. Paco Yunque N°735 – 2do piso, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco-Departamento La Libertad.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

### **1er pago: 60%.**

Se dará la primera conformidad cuando el contratista haya internado al 100% la geomembrana lisa de HDPE, de las cuales este presentará los siguientes documentos en mesa de partes de la entidad:

- Recepción del encargado del almacén central de la entidad.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta de solicitando conformidad.
- Garantía por 3 años por cada insumo GEOMEMBRANA LISA DE HDPE.
- certificado de calidad de la geomembrana HDPE de 1.5 mm de espesor, cumple con las especificaciones de calidad.

### **2do pago: 40%.**

Se dará la segunda conformidad cuando el contratista haya completado al 100% de la instalación, función y/o pega y control de calidad de la geomembrana lisa HDPE de las cuales este presentará

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

los siguientes documentos por mesa de partes de la entidad:

- Carta del postor solicitando conformidad.
- Comprobante de pago.
- certificado de calidad de los ensayos no destructivos, a la geomembrana debidamente firmados por un profesional.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en Jr. Paco Yunque N°735 – 2do piso, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco-Departamento La Libertad.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA PARA SISTEMA DE RIEGO, A NIVEL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD"

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA PARA LA EJECUCION DE LOS RESERVORIOS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL AGUA PARA RIEGO.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad, el mejoramiento de la infraestructura de riego, el cual tiene carácter de necesidad y utilidad pública, con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en la gestión del agua, referente a la siembra y cosecha mediante un sistema de riego, para los proyectos: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN SANTIAGO DE CHUCO, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, SITABAMBA, ANGASMARCA, SANTA CRUZ DE CHUCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2522803, RESOLUCION DE GERENCIAL N° 102-2021-MPSCH/GM y RESOLUCION DE ALCALDIA N°217-2021-MPSCH

Reducir el nivel de pobreza de la población asentada en las cabezadas de la cuenca del río grande, generando nuevas fuentes de trabajo a favor de los pobladores del ámbito de intervención, se valorizarán las tierras comunales, contribuirá con la alimentación de sus comuneros. Trazara nuevas rutas turísticas rurales. Incrementará la disponibilidad del agua. Hacen uso de su territorio, generaran ingresos económicos a partir de la venta de los pastos naturales a los comuneros y ganaderos no comuneros.

#### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El siguiente proceso de selección tiene por objeto seleccionar una persona natural o jurídica especializada en suministrar geomembrana y la instalación y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a las características, de acuerdo a las características establecidas en las especificaciones técnicas.

#### 4. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Sub-Gerente de Promoción de Desarrollo Económico Local

#### 5. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS

Suministrar geomembranas y la instalación de los mismos que será:

	DESCRIPCCION	CANTIDAD DE RESERVORIOS	CANTIDAD POR RESERVORIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD
1.3	Equipamiento de Materiales de INTALACIÓN				
1.3.1	Geomembrana HDPE 1.5 mm (Adquisición e instalación de la Geomembrana)	1,200	119	m2	142,800

- Suministro de geomembrana HDPE = 1.5 mm, de requerirse se deberá adicionar en los cálculos para instalación los traslapes y cortes necesarios.
- Entrega de Certificado de Garantía mínimo 3 años por parte del fabricante
- Traslado de suministro y equipos a obra.

Jr. Pazo Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

- d) Instalación de geomembrana HDPE e 1.5 mm (personal calificado, accesorios, equipos y herramientas
- e) Entrega de garantía de instalación mínimo 3 años
- f) Entrega de certificados de calidad, dossier de calidad.

**Características de la geomembrana HDPE e=1.5 mm:**

- Geomembrana de polietileno de alta densidad, lisa de e=1.5 mm.
- Las fibras deberán estar compuestas con polietileno 100% virgen
- El espesor de la geomembrana debe ser de acuerdo a lo escrito en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

PROPIEDADES <sup>1</sup>	MÉTODOS DE ENSAYO ASTM	GHDPE150LN
ESPESOR PROMEDIO (mm)	ASTM D5199	1,35
DENSIDAD (g/cm <sup>3</sup> ) <sup>2</sup>	ASTM D752	≥ 0,940
RESISTENCIA A LA ROTURA(KN/m)	ASTM D6685 TIPO IV	44
RESISTENCIA EN EL PUNTO DE FLUENCIA (KN/m)	ASTM D6685 TIPO IV	22
ELONGACIÓN A LA ROTURA (%)	ASTM D6685 TIPO IV	780
ELONGACIÓN EN EL PUNTO DE FLUENCIA (%)	ASTM D6685 TIPO IV	15
RESISTENCIA AL RASGADO (N)	ASTM D5884	187
RESISTENCIA AL PUNZADO (N)	ASTM D4833	5,00
RESISTENCIA ALAGRIETAMIENTO (N)	ASTM D5397	>550
CONTENIDO DE NEGRO DE HUMO (%)	ASTM D423B	2-3
DISPERSIÓN DE NEGRO DE HUMO <sup>3</sup>	ASTM D5596	NOTA 3
TIEMPO DE OXIDACIÓN INDUCIDA	ASTM D5885	>850
TIEMPO DE OXIDACIÓN INDUCIDA CIT ESTANDAR (min) <sup>4</sup>	ASTM D3805	>120
ENVEJECIMIENTO EN HORNO A 85 °C (MÁXIMO RETENIDO DE COT ALTA PRESIÓN DESPUÉS DE 90 DÍAS) <sup>5</sup>	ASTM D5721, ASTM D5885	>80
RESISTENCIA AL UV (% MÍNIMO RETENIDO DE COT ALTA PRESIÓN DESPUÉS DE 1800 HORAS) <sup>6</sup>	ASTM D723B ASTM G154 ASTM D5685	>80
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)	ASTM D1204	±1
LARGO ROLLO (m) <sup>7</sup>	N/A	180
ANCHO (m) <sup>8</sup>	N/A	8
ÁREA (m <sup>2</sup> )	N/A	1500

**6. LUGAR DE ENTREGA**

La obra se encuentra ubicada en la provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, según la siguiente descripción:

Ubicación política:

País : Perú  
 Región : La Libertad  
 Provincia : Santiago de Chuco  
 Distritos : SANTIAGO DE CHUCO, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, SITABAMBA, ANGASMARCA, SANTA CRUZ DE CHUCA

La entrega e instalación de la geomembrana se efectuará en las localidades que se detallan a continuación, donde se encuentran ubicados los reservorios.

N°	RESERVIOS		TOTAL DE RESERVIOS
	DISTRITO	SECTOR	
1	SANTIAGO DE CHUCO, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, SITABAMBA, ANGASMARCA, SANTA CRUZ DE CHUCA	SANTIAGO DE CHUCO, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, SITABAMBA, ANGASMARCA, SANTA CRUZ DE CHUCA	1,200

- El contratista realizará el traslado de los materiales del almacén de obra hacia el punto de donde se realizará los trabajos de instalación de los rellenos sanitarios.

## 7. PLAZO DE ENTREGA

### FORMA DE ENTREGA

	DESCRIPCION	CANTIDAD DE RESERVIOS	CANTIDAD POR RESERVIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD
1.3	Equipamiento de Materiales de INSTALACION				
1.3.1	Geomembrana HDPE 1.5 mm (Adquisición e Instalación de la Geomembrana)	1,200	119	m2	142,800

EL PLAZO DE ENTREGA ES 25 DIAS DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, Y EN LOS LUGARES DE INSTALACION



### CRONOGRAMA DE PUESTA EN OBRA DE GEOMEMBRANA

N°	DISTRITO	LOCALIDAD	PERIODO EN DIAS	CANITIDAD
1	SANTIAGO DE CHUCO, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, SITABAMBA, ANGASMARCA, SANTA CRUZ DE CHUCA	SANTIAGO DE CHUCO, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, SITABAMBA, ANGASMARCA, SANTA CRUZ DE CHUCA	MAXIMO A LOS 7 DIAS DESDE EL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y/O RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	142,800.00 M2

Para la instalación, fusión y control de calidad será 30 días calendarios contabilizados a partir de la entrega de todos los bienes

Como se puede ver el plazo total para la entrega de los bienes e instalación en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación es 55 días calendarios.

De igual manera el contratista al término del plazo de entrega de los materiales deberá presenta un cronograma de ejecución donde indique los plazos para las diferentes etapas para la instalación y fusión y/o pega de la geomembrana lisa HDPE, este cronograma deberá ser firmado por el contratista.

Nota: todo trabajo realizado por el contratista deberá ser en coordinación con el Área Usuaría. Así mismo, el área usuaría podrá verificar el cumplimiento del cronograma según los plazos establecidos por el postor.

## 8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La Geomembrana lisa de HDPE, será recepcionada y controlada por el encargado del Área Usuaría, así mismo deberá contar con la presencia del Almacén Central de la entidad.

Para otorgar la respectiva conformidad el Responsable del Área Usuaría verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto.

## **9. SISTEMA DE CONTRATACION**

El siguiente procedimiento de selección se rige por el sistema de suma alzada.

## **10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN**

El contratista brindará una garantía comercial (para los bienes e instalación) de 03 años después de emitida la conformidad de la GEOMEMBRANA LISA DE HDPE. La garantía comercial de los bienes deberá estar respaldada por el fabricante y será aplicable cuando el producto tenga fallas o defectos de fabricación.

El postor adjudicado de la buena pro deberá presentar para la firma de contrato una declaración jurada de reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación, este deberá efectuar el cambio en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios contados al día siguiente de notificado el acta de observaciones sin costo adicional para la entidad.

## **11. FORMA DE PAGO**

Se efectuará mediante 02 valorizaciones las misma que deberán contar con la conformidad del área usuaria, cuyo efecto se deberá cumplir expresamente la cláusula de forma de entrega conforme al siguiente detalle:

### **1er PAGO: el 60%**

Se dará la 1ra conformidad cuando el contratista haya internado al 100 % la GEOMEMBRANA LISA DE HDPE, de las cuales este presentará los siguientes documentos por mesa de partes:

- Recepción del encargado del almacén central de la entidad.
- Informe del responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Carta de solicitando conformidad.
- Comprobante de Pago.
- Garantía por 3 años por cada insumo GEOMEMBRANA LISA DE HDPE.
- Certificación de calidad de la GEOMEMBRANA HDPE DE 1.5 MM DE ESPESOR, cumple con las especificaciones de calidad.

**Nota:** Los certificados de calidad de la Geo membrana HDPE, deben ser emitidos por el fabricante, así mismo debe ser correspondiente al lote del material entregado, la misma que debe tener fecha vigente al momento de la entrega de los bienes.

### **2do PAGO: el 40%**

Se dará la 2da conformidad cuando el contratista haya completado al 100 % de la instalación, fusión y/o pega y control de calidad de la GEOMEMBRANA LISA DE HDPE de las cuales este presentará los siguientes documentos por mesa de partes:

- Carta del postor ganador solicitando conformidad
- Comprobante de Pago
- Certificados de calidad de los ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS a la Geomembrana debidamente firmados por un profesional.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad, sito en Jr. Paco Yunque N° 735 – 2do piso, San Cristobal – Distrito y Provincia de Santiago de Chuco-Departamento La Libertad

## **12. PENALIDADES**

La aplicación de las penalidades se efectuará de conformidad con los artículos 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## **13. CONDICIONES Y ALCANCES DE LA INSTALACION**

Para el SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE e=1.5 mm, rigen las siguientes condiciones y alcances:

**A. ACTIVIDADES:**

- El contratista deberá suministrar e instalar en 100% en un plazo no mayor a 30 días calendarios la GEOMEMBRANA HDPE e=1.5 mm, según programación aprobada, en las cantidades a utilizar de acuerdo a los volúmenes requeridos por cada uno de los reservorios según las medidas de cada uno de ellos, de esta manera asegurará el eficiente cumplimiento de la instalación.
- Paralelamente, de acuerdo con la disposición de los materiales en cada reservorio, el contratista podrá iniciar con la instalación a partir del primer día calendario del plazo contractual, así deberá tener operativos el personal y equipos necesario para cumplir con la prestación.
- El contratista deberá entregar los Certificados de control de calidad de los ensayos no destructivos y destructivos al momento del término de la instalación, fusión y/o pega. Los ensayos de control de calidad deben ser realizados por equipos calibrados acreditados por INACAL los mismos que deben de contar con calibración vigente 1 año desde su última calibración y estar adecuados a las metodologías de ensayo en relación a las normas presentadas en las especificaciones técnicas. Los certificados de control de calidad deben ser firmados por un ingeniero responsable, así mismo la realización del ensayo será en presencia del residente e inspector de obra.
- El postor ganador deberá tomar las medidas protección personal necesarias para evitar la exposición al COVID-19, tanto del bien a proveer, así como de sus trabajadores (distribuidores, estibadores, etc.) de acuerdo a los lineamientos indicados Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificaciones con la finalidad de garantizar el bienestar individual y colectivo de ustedes y de los colaboradores de la entidad.
- El postor ganador deberá de cumplir al ingreso a los almacenes de la entidad o proyecto con los Protocolos Sanitarios Preventivos COVID-19 de la entidad; tales como lavado de manos, control de temperatura, ingreso de vehículos por el área de desinfección de la entidad, distanciamiento; anotar sus nombres, DNI, Datos de la empresa en el libro de ingreso a los almacenes de la entidad o lugar donde se ejecute el proyecto.
- El contratista deberá contar con el registro y aprobación correspondiente del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo en el SISCOVID del MINSA en cumplimiento de los Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19 aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones. Así mismo, el plan de contingencia para la provisión e instalación de los geosintéticos a instalar.
- Adicional al personal clave deberá contar con el personal obrero suficiente para realizar diversas tareas de apoyo durante la instalación de la GEOMEMBRANA HDPE e=1.5 mm.
- Es responsabilidad del contratista la seguridad de sus equipos y materiales que utilizara para el suministro e instalación de la GEOMEMBRANA HDPE e=1.5 mm.
- En cualquier etapa del suministro e instalación, la entidad tomara muestras de forma aleatoria de los materiales internados para realizar las correspondientes pruebas, para asegurar que los materiales que el contratista utiliza para el trabajo cumplen con las especificaciones que se detallan en el presente capítulo.
- En caso los materiales utilizados no cumplan con las especificaciones técnicas, la entidad otorgará al contratista un plazo no mayor a 10 días calendarios para la reposición total del material, caso contrario se reservará el derecho de resolver el contrato en concordancia con el artículo 36° de la Ley y 164° del RLCE y notificar al OSCE.
- Al finalizar el suministro e instalación, el contratista entregara los siguientes documentos:
  - o Dossier de calidad del "SERVICIO DE INSTALACION DE GEOMEMBRANA"
  - o Protocolo de prueba de los reservorios.
  - o Carta de garantía del contratista, por bien y por servicio.

## **B. ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA INSTAACION, FUSIÓN Y CONTROL DE CALIDAD**

- El siguiente proceso de adquisición es a todo costo incluye instalación, fusión y/o pega y control de calidad de la GEOMEMBRANA HDPE e=1.5 mm, donde el postor correrá con los gastos de descarga de material, equipos y/o maquinaria a utilizar durante el proceso de instalación y fusión, de igual manera el contratista cubrirá con los gastos de los materiales que impliquen al momento de la instalación y fusión.
- El postor puede realizar una visita en campo para la verificación del terreno y la verificación de las medidas para el suministro e instalación de la GEOMEMBRANA HDPE e=1.5 mm.
- El contratista asumirá los gastos de control de calidad (ensayos no destructivos y destructivos) y estos deberán estar firmados por un profesional especialista, los ensayos serán realizados en presencia del residente de obra e inspector de obra.
- El plazo de ejecución es según cronograma de plazo para la instalación y fusión y/o pega de la GEOMEMBRANA HDPE e=1.5 mm, en caso de incumplimiento se hará las penalidades según normatividad.
- El residente de obra e inspector de obra tienen la potestad final para el control de calidad durante el proceso constructivo.
- El contratista esta en la obligación de cumplir al pie de la letra con los controles de calidad (ensayo no destructivo, ensayo destructivo, controles de calidad adicionales indicados en el ítem CyD)
- El contratista esta en la obligación de poner personal técnico calificado con experiencia no menor a 2 años en procesos de instalación, fusión, control de calidad de geomembrana HDPE, geotextiles, geocompuestos de arcilla.
- Se adjunta planos en medio físico y digital en formato dwg.

## **C. CONTROL DE CALIDAD**

### **1. ENSAYO NO DESTRUCTIVO**

Las pruebas no destructivas, no implican perforar la geomembrana y sirven para verificar la continuidad de la unión; sin embargo, no aporta información de la resistencia de la unión. Los métodos pruebas no destructivas son la cámara de vacío y presión de aire.

El inspector de obra programara, en conjunto con el contratista, la frecuencia de las pruebas de acuerdo con los requerimientos de la obra; pero la norma general establece que este tipo de pruebas se realizaran tomando una muestra por cada 150 mm de sellado.

#### **i. Prueba de cámara de vacío**

Esta prueba se efectúa para todas las reparaciones del método de sellado por extrusión y en ocasiones puede ser utilizado para sellado por fusión.

El equipo empleado consiste en una caja de vacío fabricada en material transparente por lo menos en la parte superior y provisto de una bomba de succión.

Para efectuar la prueba se utiliza agua jabonosa que se esparce sobre el sitio donde se va a realizar la prueba. Al aplicar la succión en la caja de vacío sobre el área jabonosa, se observa si se presenta burbujas lo que indica la existencia de algún defecto.

El procedimiento que se debe seguir es el siguiente:

- Prenda la bomba de la caja de vacío.
- Mojar la zona a probar en un área aproximada de 0.50 x 1.0 ml con agua jabonosa.
- Coloca la caja de vacío sobre el área jabonosa.
- Activar el sistema de vacío creando una presión negativa de aproximadamente 5 psi.
- Observar a través de la ventana en un lapso de 10 a 15 segundos, si se presentan burbujas de jabón en la unión revisada.
- Si no hay burbujas, se traslada la caja de vacío al siguiente sector y se sigue el mismo procedimiento.

**SE ACLARA QUE ES 150 ML Y NO 150 MM**

- Si se presentan burbujas, es indicativo de falla; por lo tanto, se marca el sitio y se efectúa la reparación necesaria y posteriormente se vuelve a chequear.

ii. **Prueba de presión de aire**

La prueba de presión de aire en uniones donde exista el canal respectivo.

**EQUIPO EMPLEADO PARA ESTA PRUEBA:**

- Una bomba de aire, o tanque, capaz de producir una presión mínima de 25 psi.
- Una aguja con manómetro para ser insertada en el canal de aire.
- Equipo de aire caliente para precalentar los sitios en donde se introduce la aguja.

**PROCEDIMIENTO PARA ESTA PRUEBA:**

- Sellar los dos extremos del canal de sellado que se probará.
- Insertar la aguja en el canal de aire donde existe el sellado.
- Presurizar el canal de aire entre 25 y 30 psi.
- Observar por un momento mientras se estabiliza la presión en el canal y una vez estabilizada se toma la lectura del manómetro
- Después de 5 minutos aproximadamente se vuelve a tomar la lectura.
- Si se observa una diferencia mayor a 4 psi entre la lectura inicial y la final se debe volver a realizar la prueba.
- Si se vuelve a presentar la falla se marca el sector para efectuar al procedimiento de reparación y se continúa la prueba en otro sitio empleando el mismo procedimiento.

Si se presenta falla en la prueba de presión de aire se puede ejecutar el siguiente procedimiento.

- Volver a efectuar la prueba en el mismo sector.
- Mientras se tenga el canal de aire bajo presión, se recorre la unión para revisar si existen posibles fugas de aire.
- Manteniendo la presión de aire en el canal se puede utilizar una solución jabonosa a lo largo de todo el sello para observar si se presentan burbujas.
- Se divide la sección probada en secciones más pequeñas para realizar la prueba en cada una de ellas hasta detectar la posible falla.
- Reparar la falla detectada mediante el método de extrusión y realizar la prueba de cámara de vacío.
- En área donde el canal de aire este cerrado y se tenga sospecha de la unión, se puede efectuar la prueba de vacío.

**2. ENSAYO DESTRUCTIVO**

Este tipo de pruebas están diseñadas para verificar que las soldaduras de las geomembranas estén totalmente integradas entre sí y evaluar la resistencia de las juntas. Las pruebas destructivas en campo deberán realizarse en sitios elegidos al azar.

En las pruebas destructivas, sobre sellos realizados a la geomembrana de prueba a medida que se va instalando la geomembrana sobre la superficie, se toman muestras para verificar en ellas la calidad de la unión en cuanto a su resistencia. Esta prueba se puede realizar a medida que se adelantan las obras de instalación de la geomembrana.

La prueba destructiva involucra dos técnicas que son:

i. **Prueba de tensión**

La prueba de tensión consiste en medir la resistencia de la unión aplicando tensión y compararla con los estándares establecidos de acuerdo con el calibre y tipo de la geomembrana empleada.

ii. **Prueba de Pelado o Corte**



La de pelado o corte consiste en aplicar tensión a las dos caras en un mismo sello para observar como ocurre la separación del sellado. La prueba de pelado nos indica la continuidad y homogeneidad a lo largo de la unión.

#### **Ejecución de la prueba**

La prueba se efectúa con un tensiómetro de campo diseñado especialmente para este fin.

- De cada muestra se obtendrán diez probetas para realizar pruebas de tensión y cinco de pelado o corte.
- Las pruebas se efectuarán con el tensiómetro de campo a una velocidad de dos puñadas por minuto.
- La prueba se acepta si pasan cuatro de las cinco probetas ensayadas.
- Otro método aceptado es realizar el promedio de las cinco pruebas, este promedio debe cumplir con el mínimo valor establecido para la prueba, si cumple entonces la prueba se tomara como aceptada.

#### **Criterios de rechazo o aceptación**

Para determinar cuales son los valores aceptados en las pruebas efectuadas se toma como parámetro lo establecido en la norma ASTM D4437. Adicionalmente se observa la manera como las probetas fallan para establecer la calidad de la unión esto se denomina como FILM TEAR BOND (FTB); sellados que fallen de manera FTB, son normalmente aceptados.

ESPESOR (mils)	TENSION (lb/pulg)	pelado/corte (lb/pulg)
30	66	48
40	80	52
60	120	78
80	160	104

Además de cumplir con los valores ahí arriba mencionados, la prueba no debe fallar dentro del área de sellado. Con cuatro de las cinco pruebas que cumplan se considera que la prueba en general aceptada.

#### **Procedimiento para pruebas que fallen**

Cuando la prueba no cumpla con los valores establecidos, se toma una muestra adicional del mismo tamaño de la muestra original y a tres metros aproximadamente a cada lado del sitio donde se tomo la muestra que fallo. Ambas muestras se prueban con la metodología ya establecida y las dos pruebas deben pasar. Si pasan, se debe reconstruir el sello entre los dos sectores probados.

En el caso que las segundas pruebas no cumplan, se debe reemplazar el sello hasta el sitio donde las pruebas dieron resultados satisfactorios.

**Nota:** el contratista deberá acreditar la propiedad del siguiente equipo:

- 01 tensiómetro
- 01 set de prueba de aire
- 01 set de prueba de vacío
- 01 set de prueba de chispa

Estos mismos deberán tener una antigüedad no mayor a tres años a la fecha de la suscripción del contrato y estos equipos deberán estar certificados.

## **4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **PERSONAL MINIMO PARA LA INSTALACION**

#### **PERSONAL CLAVE**

##### **01 Ingeniero – Jefe de Proyecto**

Civil o Agrícola colegiado y habilitado, con 3 años de experiencia instalación Geomembrana y/o Geo sintéticos.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**04 Técnicos Especialistas y/o Instalador de Geomembrana O Geo sintéticos** Técnicos especialistas con un año de experiencia en instalación de Geomembrana o Geo sintéticos.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MINIMO**

**Logístico**

01 camión – grúa con capacidad de carga mínima de 8 Tn y capacidad de la grúa de 4 Tn

02 camioneta Pick -Up

**Operativos**

02 equipos de termofusión para sellar geomembrana HDPE.

02 extrusoras con cordón HDPE

02 pistolas de termofusión

02 grupos electrógeno >10KW

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 3,598,560.00**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes a **TODO TIPO O LÍNEAS DE GEONISTETICOS COMO ES GEOMEMBRANAS EN GENERAL, GEOCELDA, GEOTEXILES, GEOMALLAS, GEOCOMPUESTOS, VENTA, SUMINISTRO Y/O INSTALACION DE BIENES IGUALES O SIMILARES.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>,

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0055-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

responsables y en nombre de todo (20) contratistas.

#### **15. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según lo dispuesto en el artículo 133° del RLCE.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega la penalidad será deducida de los pagos a cuenta hasta cubrir el monto máximo permitido, en cuyo momento LA MANCOMUNIDAD podrá resolver el contrato suscrito.

#### **16. GARANTÍAS EXIGIDAS**

El proveedor deberá presentar en documento escrito y rubricado a nombre de la empresa proveedora que el bien reúne las características técnicas descritas, además de tener las garantías de calidad y marca (acreditar con declaración jurada indicando la cantidad de años de garantía, adjuntar ficha y/o catálogo y/o folleto u otro documento que contenga la información técnica de los bienes a ofertar)

#### **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la prestación efectuada no quitara a LA ENTIDAD el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencia o por vicios ocultos puede ser reclamado por LA ENTIDAD por cinco (05) años, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>9</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 40 hasta 44 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 45 hasta 49 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 50 hasta 54 días calendario: <b>05 puntos</b></p>

<sup>9</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>10</sup></b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 3 hasta 5 años <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 6 hasta 10 años: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 10 años <b>20 puntos</b></p>	
<b>D.- PRESENTACIÓN DE ISOS</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la presentación de ISOS de los bienes a entregar:</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la cantidad de ISOS sin descripción a presentar:</p>	<p>01 ISO      <b>03 puntos</b></p> <p>02 ISOS:    <b>07 puntos</b></p> <p>03 ISOS     <b>10 puntos</b></p>	
		<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

### **Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>22</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

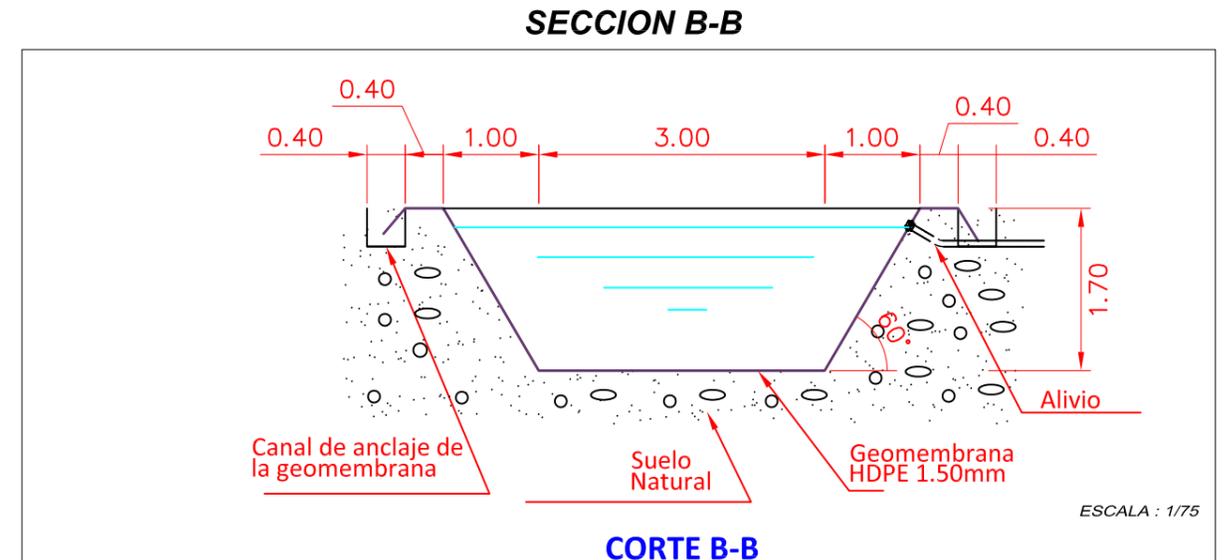
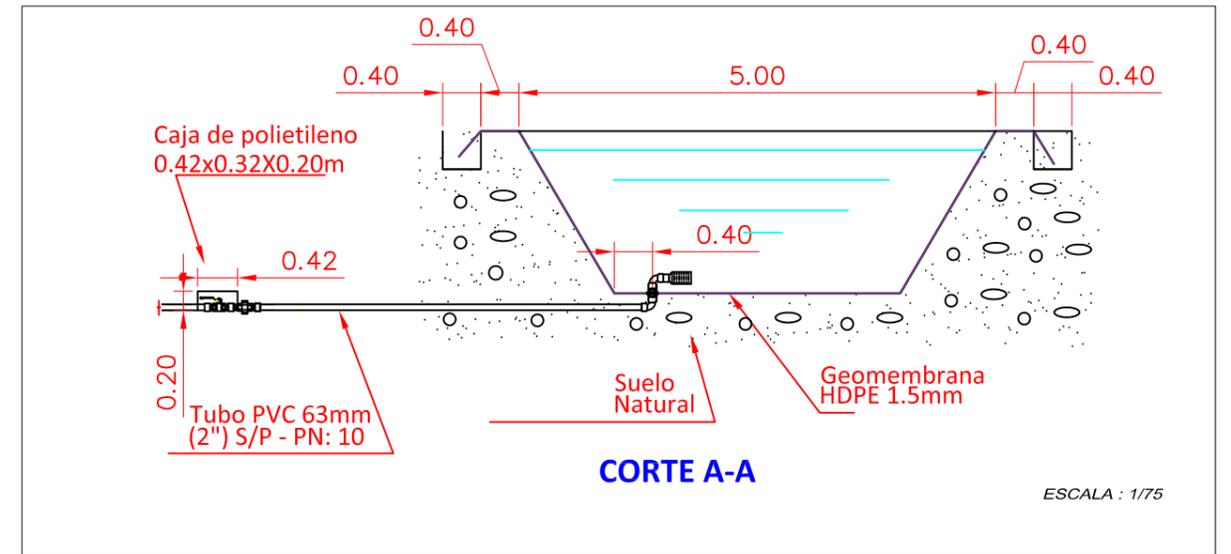
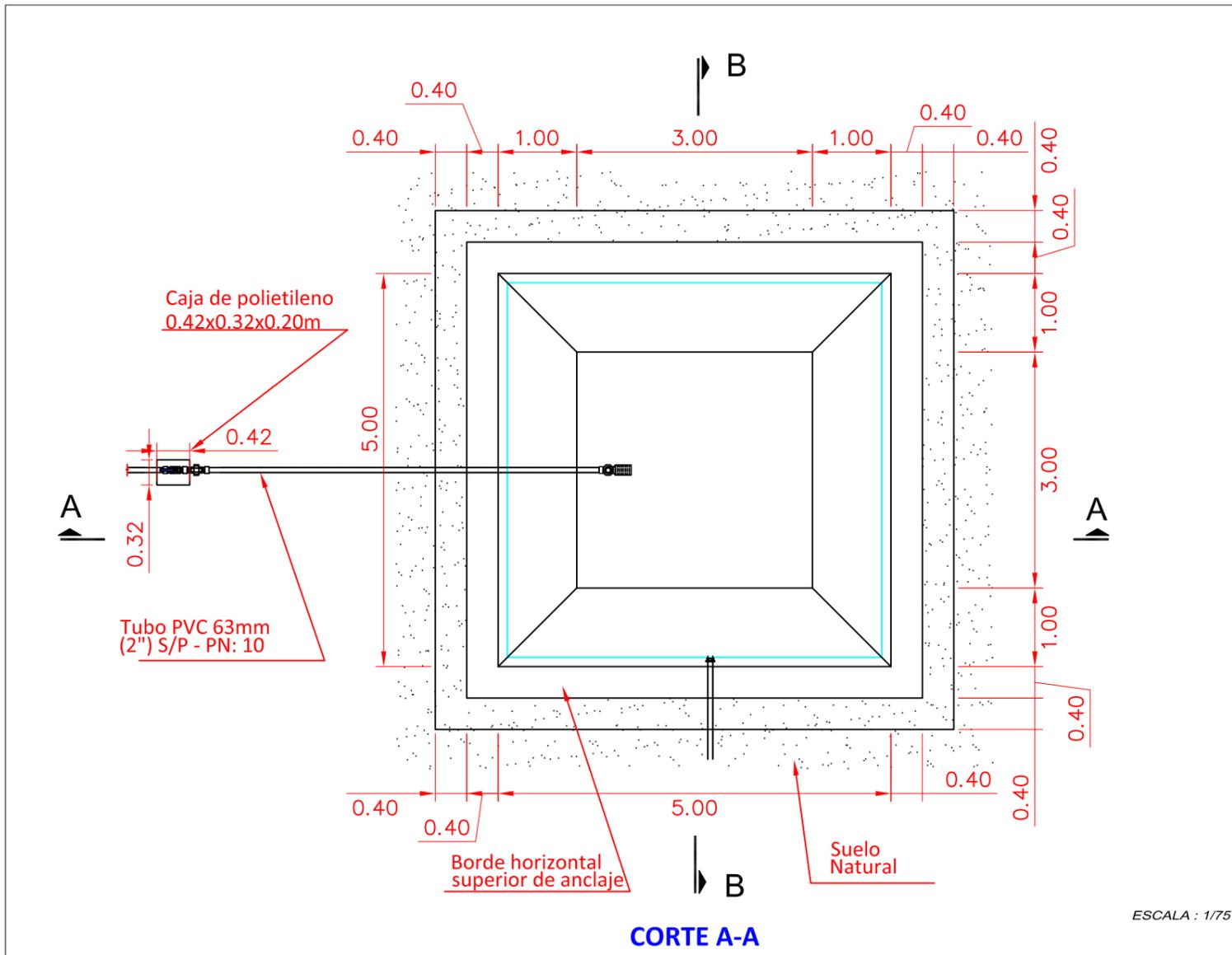
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

# RESERVORIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA HDPE 1.50mm - 5m x 5m x 1.70m (Lxaxh)

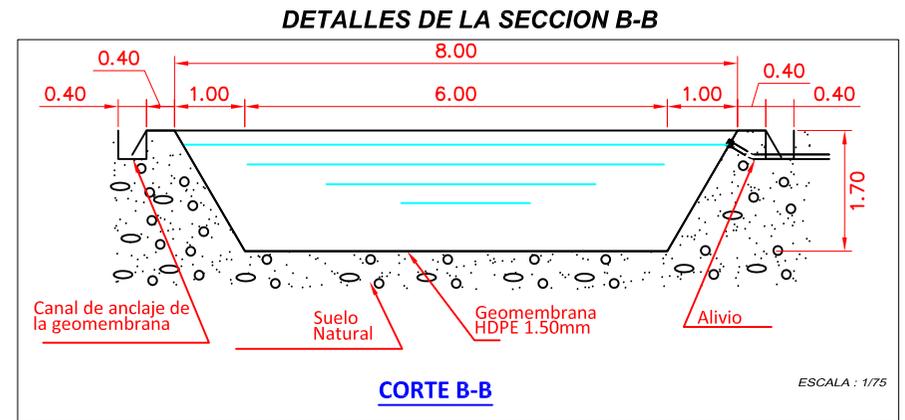
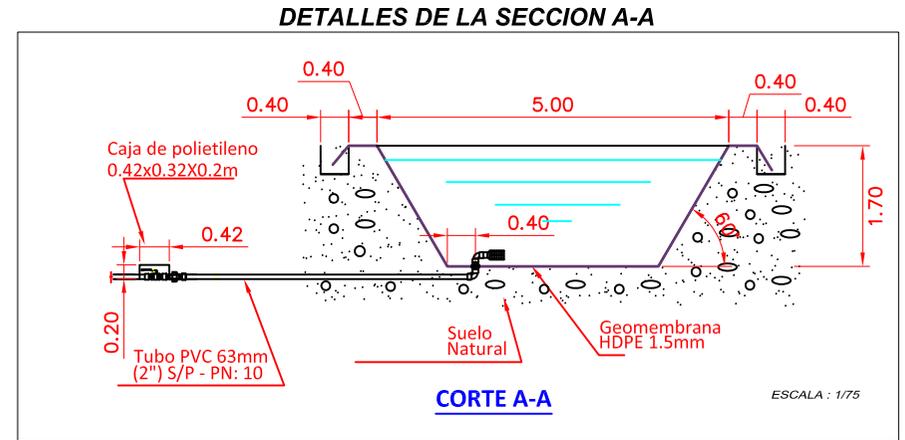
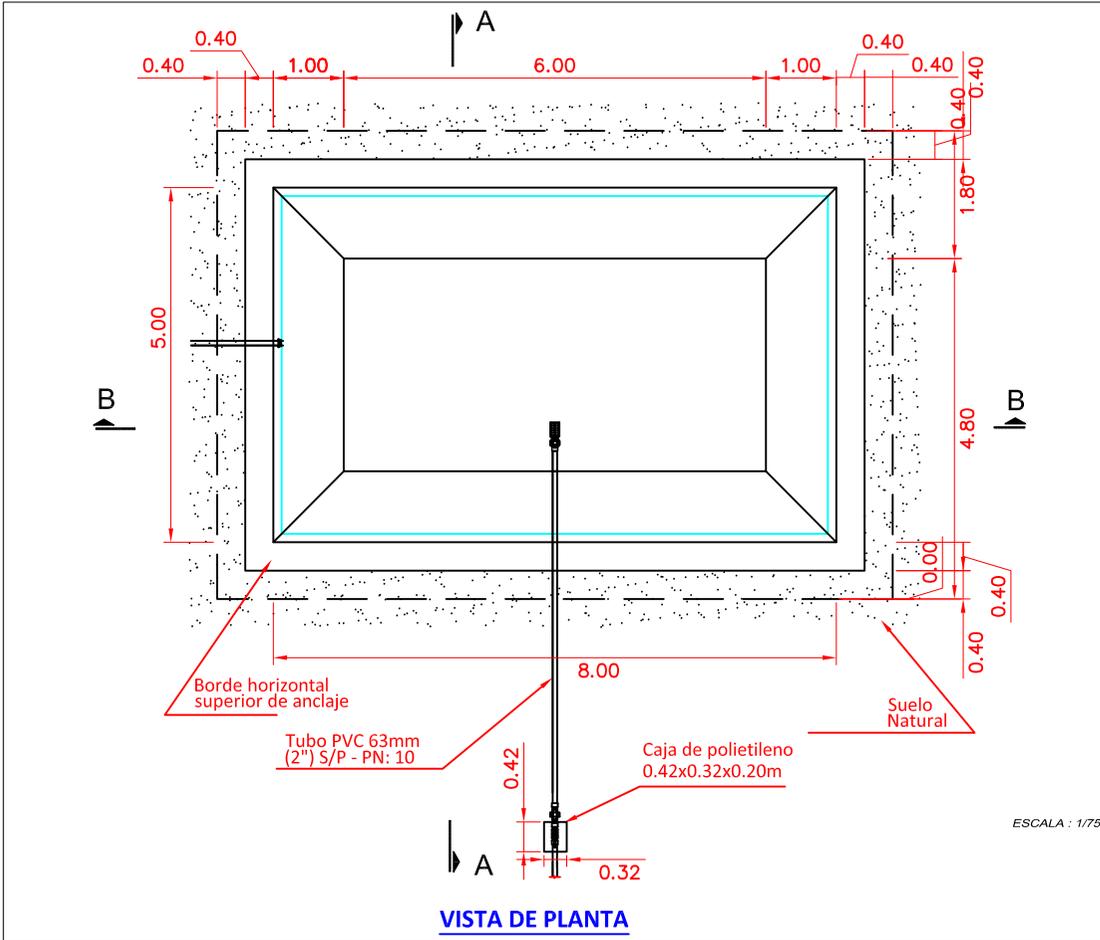


Para cubrir este reservorio las dimensiones de la geomembrana debe ser de 8.5 m de largo x 8.5 m de ancho, haciendo un total de 72.25 metros cuadrados.

- Largo de reservorio 5 metros
- Ancho de reservorio 5 metros
- Profundidad 1.70m
- Largo en la base de fondo 3x3m
- El volumen es de 27.7 metros cúbicos

 <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO</b> 			
<b>PROYECTO :</b> "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL AMBITO DE LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
<b>UBICACION :</b> DIST. : SANTIAGO DE CHUCO ANGASMARCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, SITABAMBA Y SANTA CRUZ DE CHUCA PROV.: SANTIAGO DE CHUCO DPTO.: LA LIBERTAD	<b>PLANO:</b> <b>DETALLES DE RESERVORIO</b>  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO SUB-GERENCIA DE PROMOCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	<b>LAMINA :</b>  <b>R-01</b>	
<b>VºBº:</b> SGPDEL	<b>CAD :</b> Ing. David Velasquez Caro	<b>FECHA :</b> ABRIL : 2021	<b>ESCALA :</b> INDICADA

**RESERVORIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA HDPE 1.50mm - 8m x 5m x 1.70m (Lxaxh)**



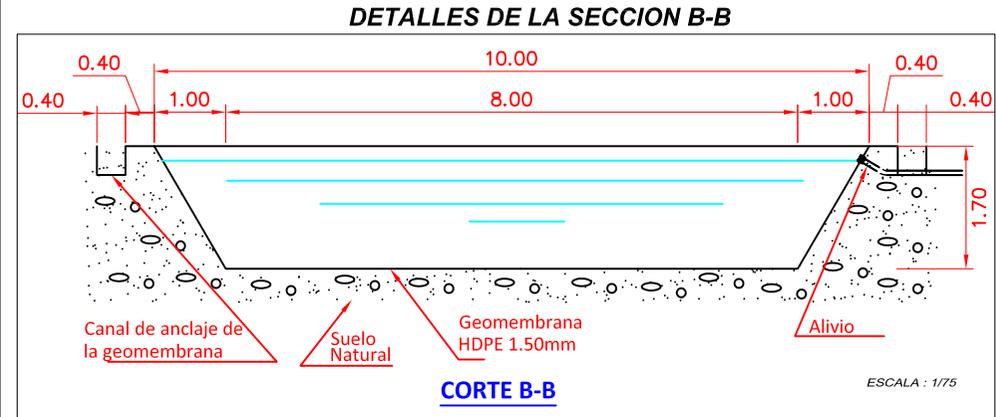
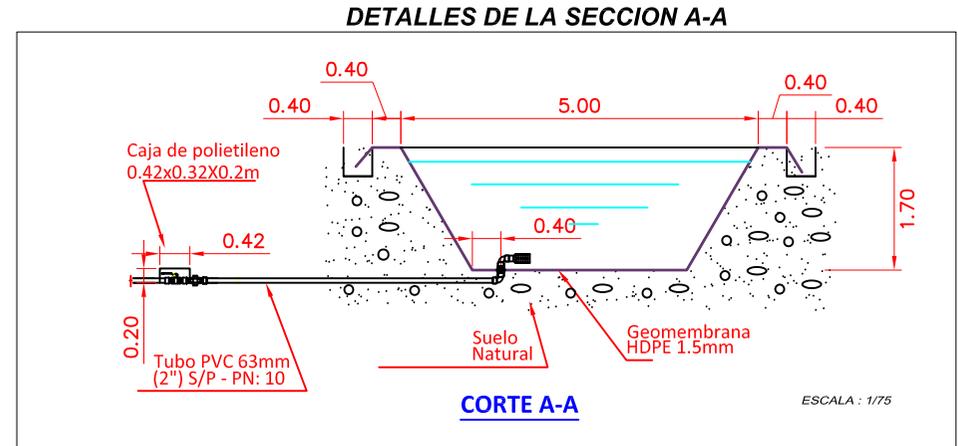
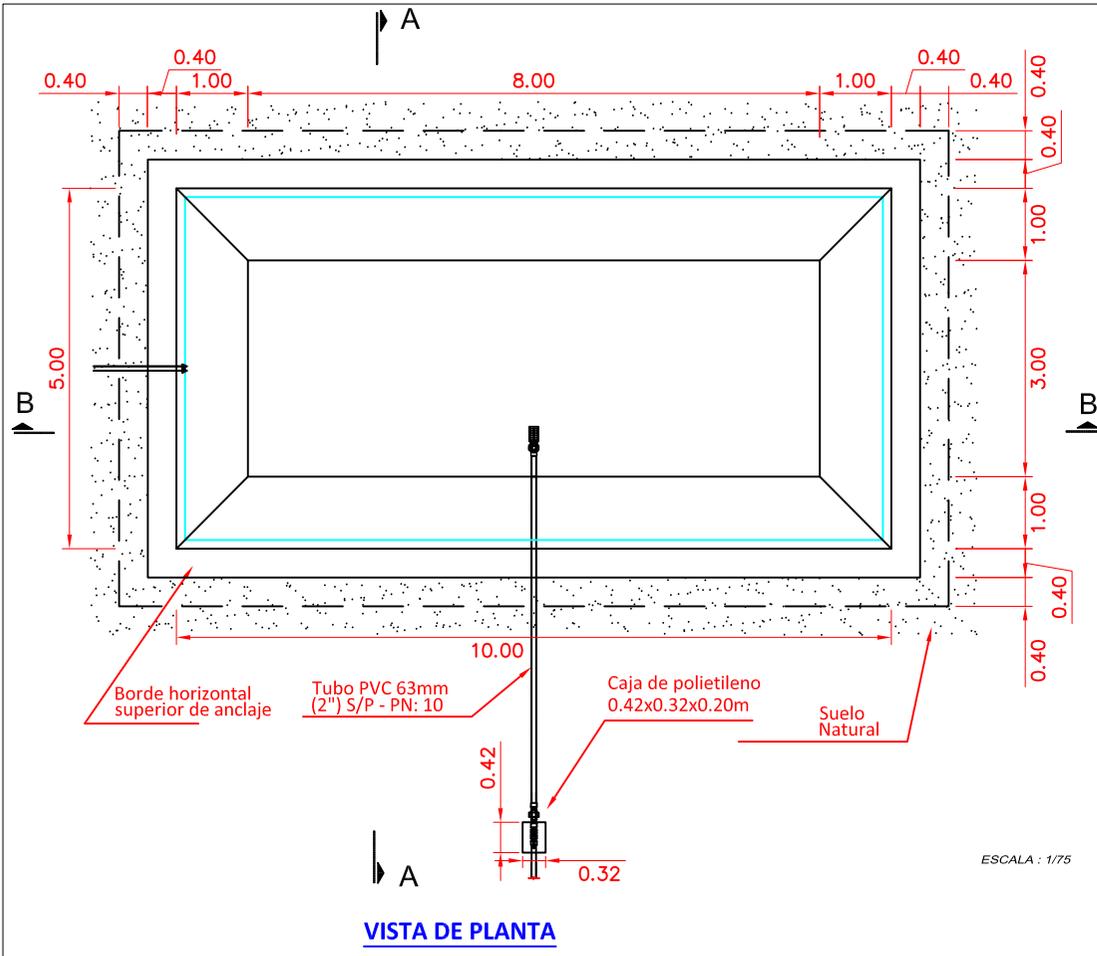
- Pasamuro PVC 63mm
- Valvula de control PVC 63mm (2")
- Adaptador PVC 63mm
- Tuerca de PVC 2 pulg  
Codo PVC de 2 pulg.
- Canastilla PVC 63mm
- Manguera HDPE de 2 pulg.

Para cubrir este reservorio las dimensiones de la geomembrana debe ser de 11.50 m de largo x 8.5 m de ancho, haciendo un total de 97.75 metros cuadrados.

- Largo de reservorio 8 metros
- Ancho de reservorio 5 metros
- Profundidad 1.70m
- Largo por ancho en la base de fondo 6x3m
- El volumen es de 48 metros cúbicos

 <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO</b> 			
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL AMBITO DE LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
UBICACION : DIST. : SANTIAGO DE CHUCO ANGASMARCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, SITABAMBA Y SANTA CRUZ DE CHUCA PROV. : SANTIAGO DE CHUCO DPTO. : LA LIBERTAD		PLANO: <b>DETALLES DE RESERVORIO</b>  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO SUB-GERENCIA DE PROMOCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	
LAMINA :  <b>R-01</b>		ESCALA : INDICADA	
VºBº: SGPDEL	CAD : Ing. David Velasquez Caro	FECHA : ABRIL: 2021	ESCALA : INDICADA

## RESERVORIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA HDPE 1.50mm - 10m x 5m x 1.70m (Lxaxh)



- Pasamuro PVC 63mm
- Valvula de control PVC 63mm (2")
- Adaptador PVC 63mm
- Tuerca de PVC 2 pulg  
Codo PVC de 2 pulg.
- Canastilla PVC 63mm
- Manguera HDPE de 2 pulg.

Para cubrir este reservorio las dimensiones de la geomembrana debe ser de 14 m de largo x 8.5 m de ancho, haciendo un total de 119 metros cuadrados.

- Largo de reservorio 10 metros
- Ancho de reservorio 5 metros
- Profundidad 1.70m
- Largo por ancho en la base de fondo 8x3m
- El volumen es de 61.5 metros cúbicos



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



**PROYECTO:** "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL AMBITO DE LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

**UBICACION:**  
 DIST.: SANTIAGO DE CHUCO  
 ANGASMARCA, CACHICADAN,  
 MOLLEBAMBA, MOLLEPATA,  
 QUIRUVILCA, SITABAMBA Y  
 SANTA CRUZ DE CHUCA  
 PROV.: SANTIAGO DE CHUCO  
 DPTO.: LA LIBERTAD

**PLANO:** **DETALLES DE RESERVORIO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
 SUB-GERENCIA DE PROMOCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

**LAMINA:**

**R-01**

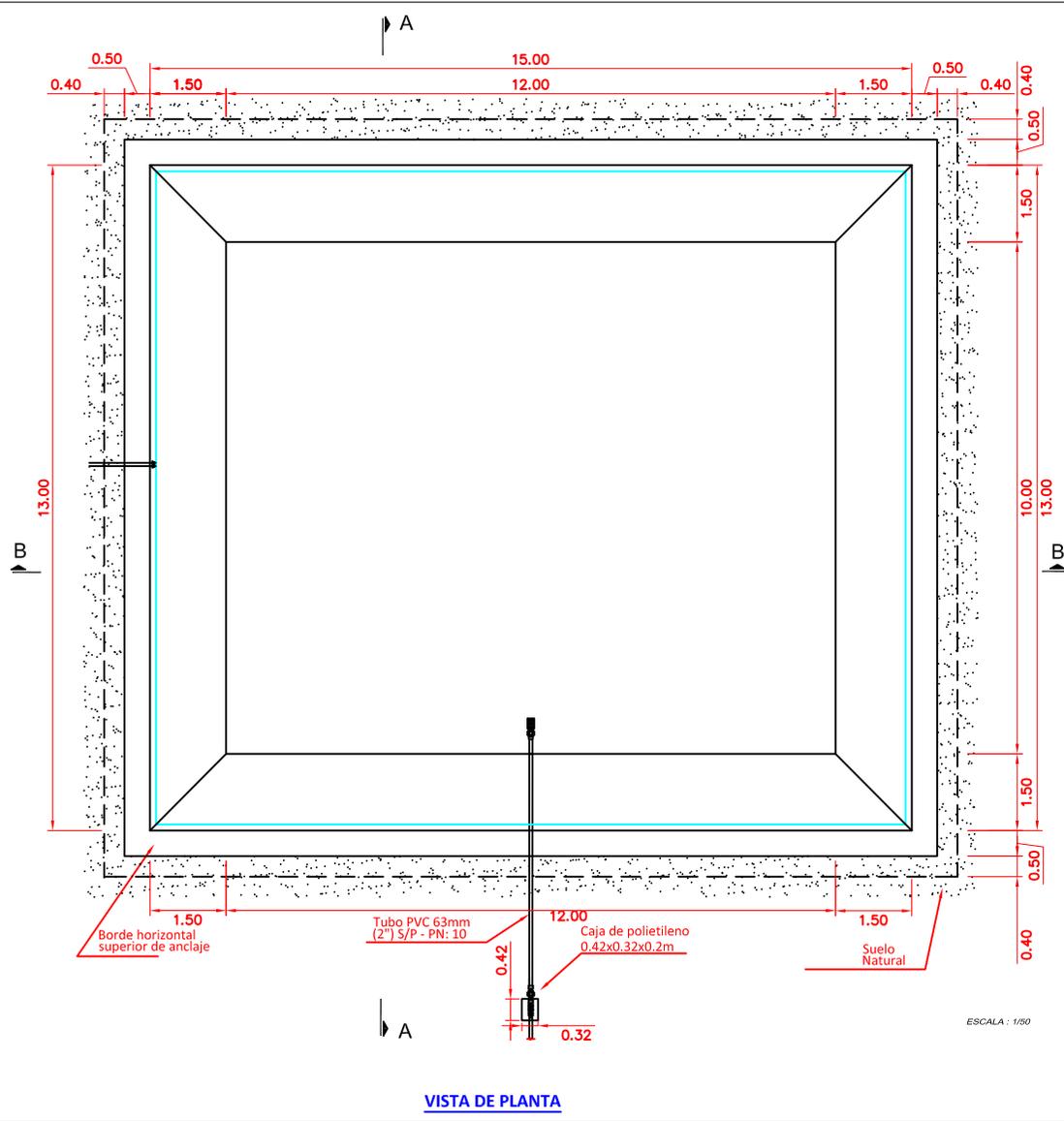
VºBº:  
SGPDEL

CAD:  
Ing. David Velasquez Caro

FECHA:  
ABRIL: 2021

ESCALA:  
INDICADA

**RESERVORIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA HDPE 1.50mm - 15m x 13m x 2.20m (Lxaxh)**



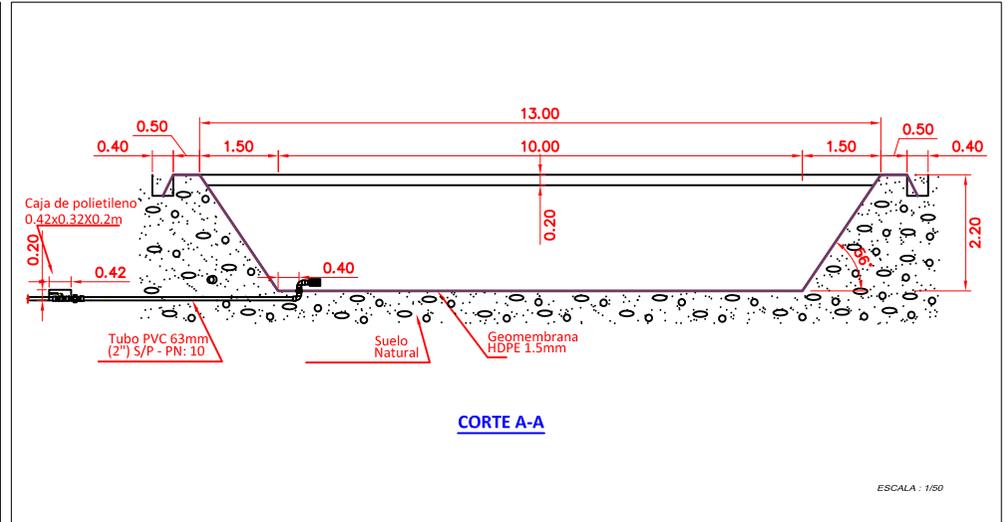
**VISTA DE PLANTA**

- Pasamuro PVC 63mm
- Valvula de control PVC 63mm (2")
- Adaptador PVC 63mm
- Tuerca de PVC 2 pulg
- Codo PVC de 2 pulg.
- Canastilla PVC 63mm
- Manguera HDPE de 2 pulg.

Para cubrir este reservorio las dimensiones de la geomembrana debe ser de 19 m de largo x 17 m de ancho, haciendo un total de 323 metros cuadrados.

- Largo de reservorio 15 metros
- Ancho de reservorio 13 metros
- Profundidad 2.20m
- Largo por ancho en la base de fondo 12x10m
- El volumen es de 343.1 metros cúbicos

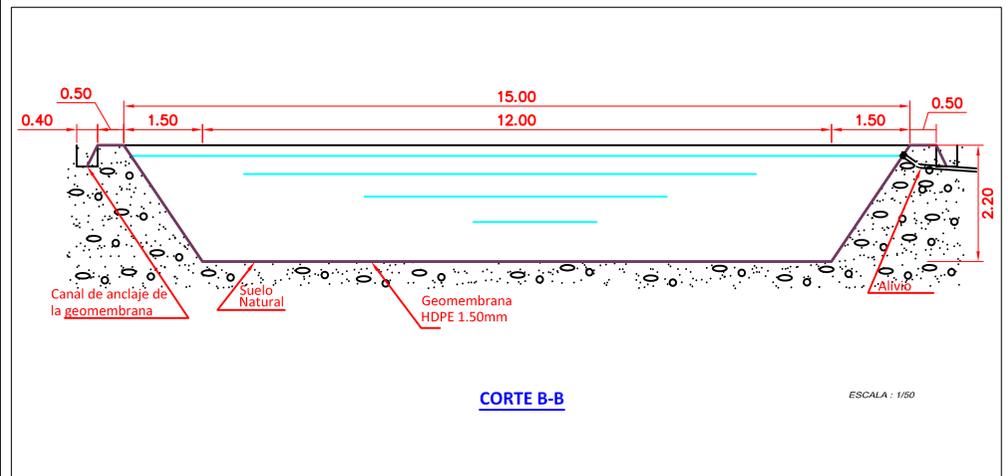
**DETALLES DE LA SECCION A-A**



**CORTE A-A**

ESCALA : 1/50

**DETALLES DE LA SECCION B-B**

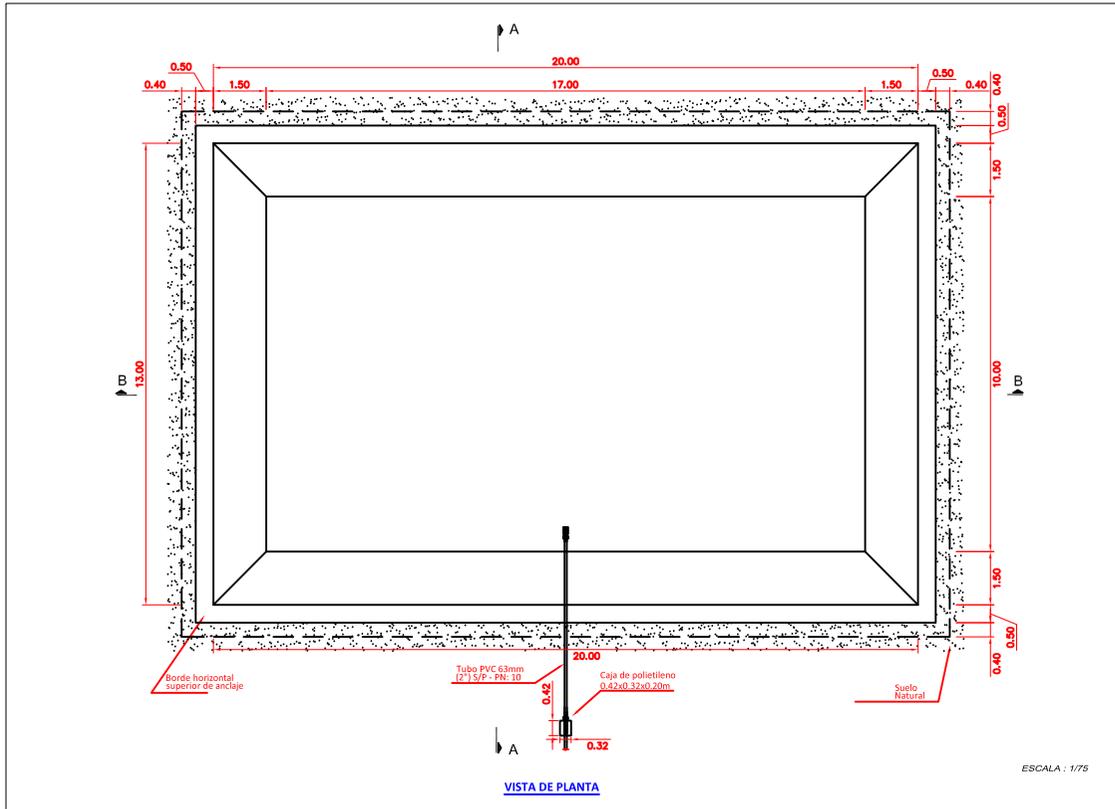


**CORTE B-B**

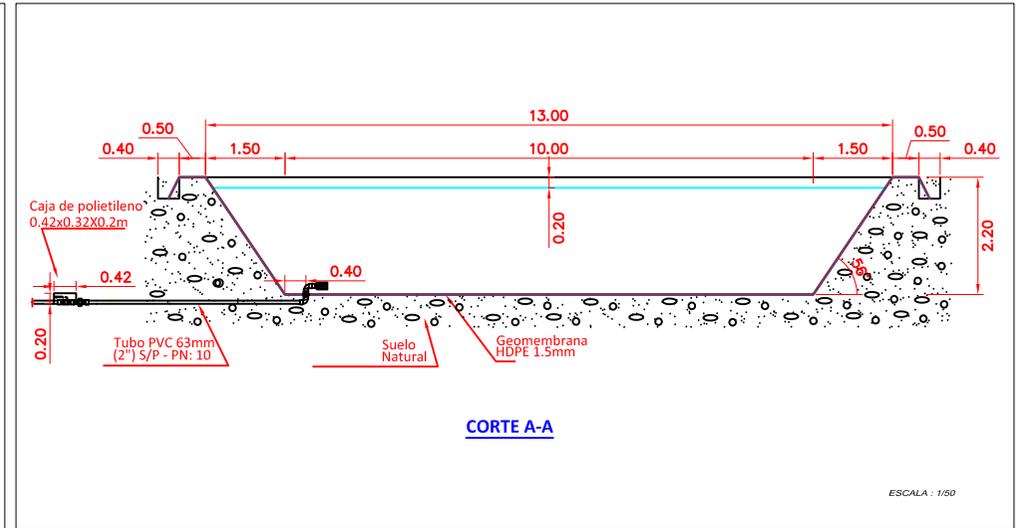
ESCALA : 1/50

<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO</b>			
<b>PROYECTO :</b> "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL AMBITO DE LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
<b>UBICACION :</b> DIST. : SANTIAGO DE CHUCO ANGAMARCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, SITABAMBA Y SANTA CRUZ DE CHUCA PROV. : SANTIAGO DE CHUCO DPTO. : LA LIBERTAD	<b>PLANO :</b> <b>DETALLES DE RESERVORIO</b>	<b>LAMINA :</b> <b>R-01</b>	
<b>VºBº :</b> SGPDEL	<b>CAD :</b> Ing. David Velazquez Caro	<b>FECHA :</b> ABRIL: 2021	<b>ESCALA :</b> INDICADA

RESERVORIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA HDPE 1.50mm - 20m x 13m x 2.20m (Lxaxh)



DETALLES DE LA SECCION A-A

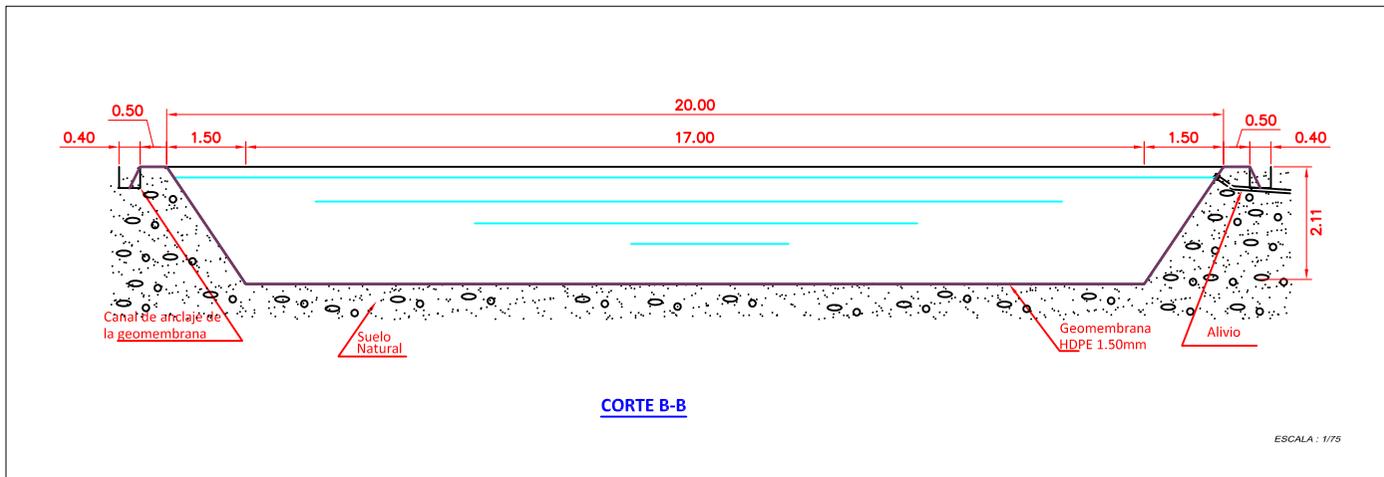


- Pasamuro PVC 63mm
- Valvula de control PVC 63mm (2")
- Adaptador PVC 63mm
- Tuerca de PVC 2 pulg
- Codo PVC de 2 pulg.
- Canastilla PVC 63mm
- Manguera HDPE de 2 pulg.

Para cubrir este reservorio las dimensiones de la geomembrana debe ser de 24 m de largo x 17 m de ancho, haciendo un total de 408 metros cuadrados.

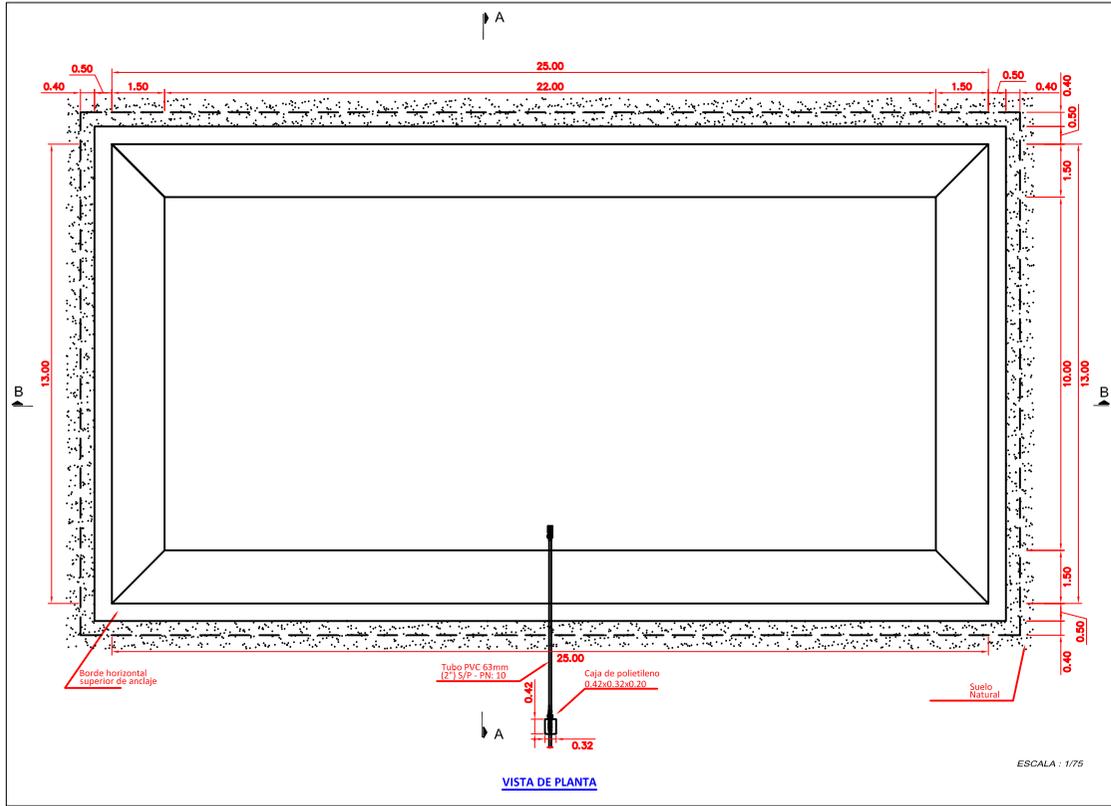
- Largo de reservorio 20 metros
- Ancho de reservorio 13 metros
- Profundidad 2.20m
- Largo por ancho en la base de fondo 17x10m
- El volumen es de 469.5 metros cúbicos

DETALLES DE LA SECCION B-B

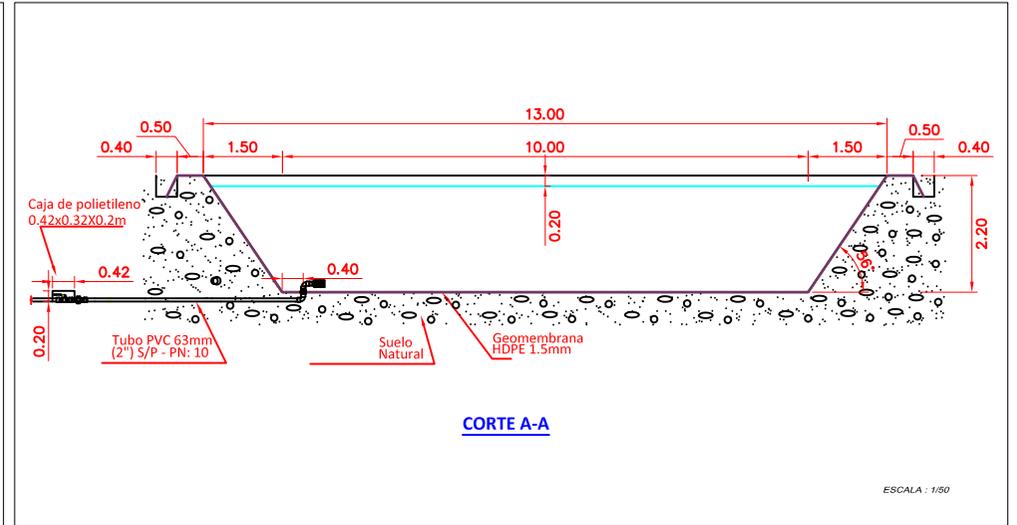


<p><b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO</b></p>			
<p>PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL AMBITO DE LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>			
<p>UBICACION : DIST. : SANTIAGO DE CHUCO ANGASMARCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, SITABAMBA Y SANTA CRUZ DE CHUCA PROV. : SANTIAGO DE CHUCO DPTO. : LA LIBERTAD</p>		<p>PLANO : <b>DETALLES DE RESERVORIO</b></p> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO SUB-GERENCIA DE PROMOCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL</p>	
<p>LAMINA : <b>R-01</b></p>		<p>ESCALA : INDICADA</p>	
<p>VIG: SGPDEL</p>	<p>CAD : Ing. David Velasquez Caro</p>	<p>FECHA : ABRIL: 2021</p>	

**RESERVORIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA HDPE 1.50mm - 25m x 13m x 2.20m (Lxaxh)**



**DETALLES DE LA SECCION A-A**

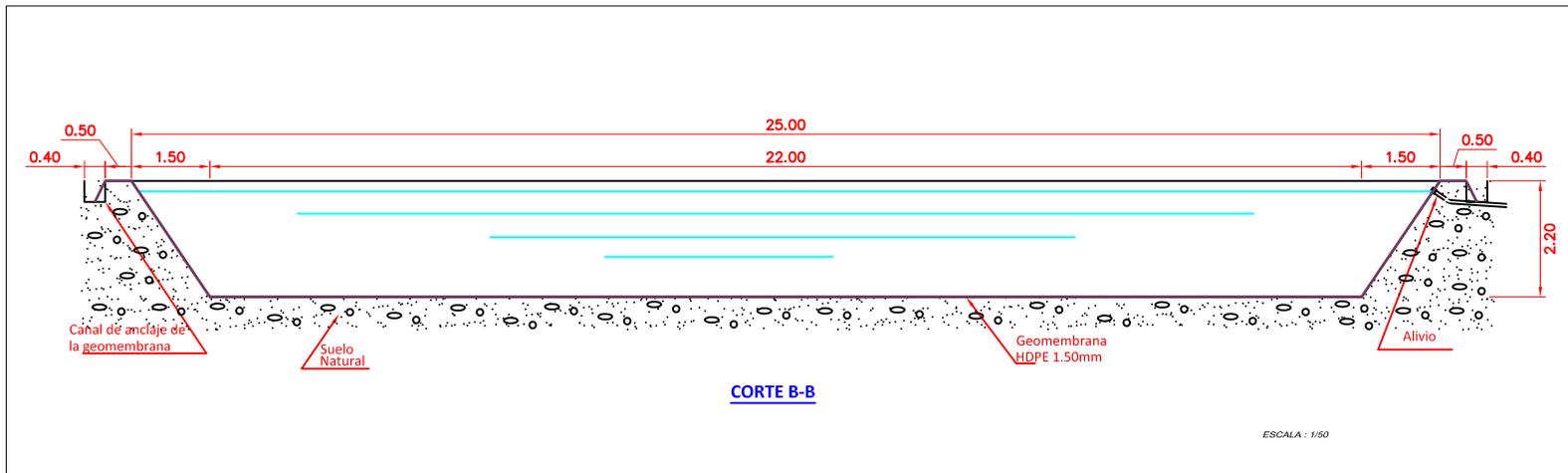


-  **Pasamuro PVC 63mm**
-  **Valvula de control PVC 63mm (2")**
-  **Adaptador PVC 63mm**
-  **Tuerca de PVC 2 pulg**
-  **Codo PVC de 2 pulg.**
-  **Canastilla PVC 63mm**
-  **Manguera HDPE de 2 pulg.**

Para cubrir este reservorio las dimensiones de la geomembrana debe ser de 29 m de largo x 17 m de ancho, haciendo un total de 493 metros cuadrados.

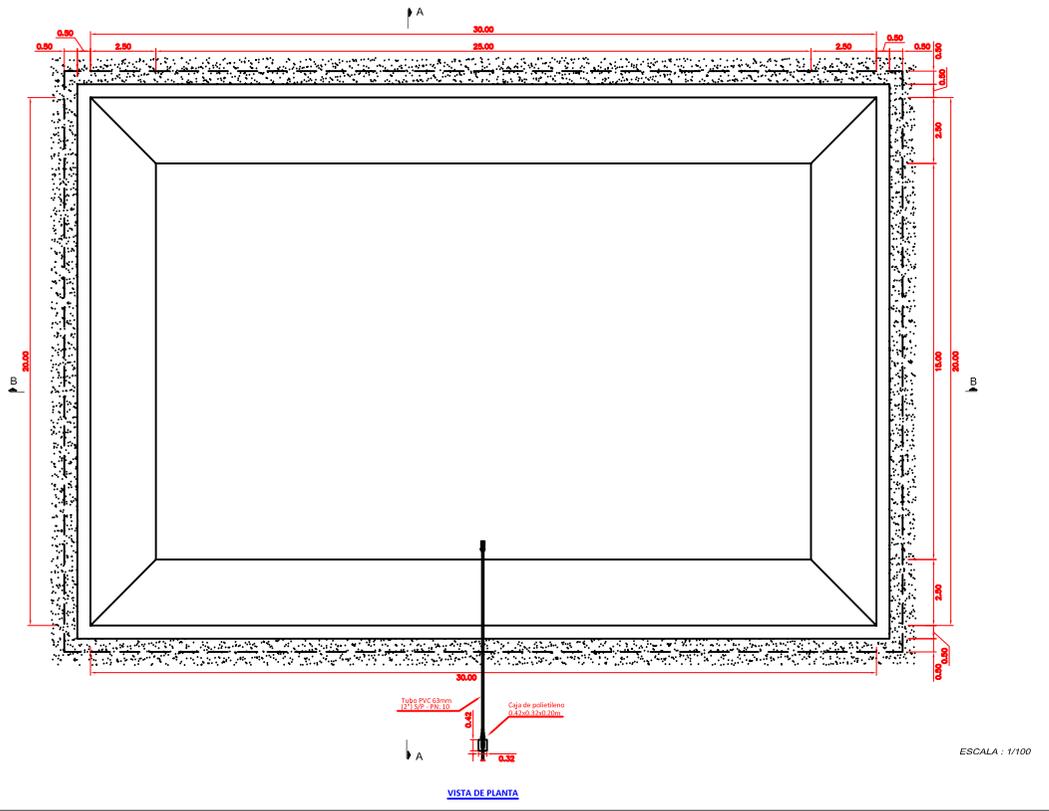
- Largo de reservorio 25 metros
- Ancho de reservorio 13 metros
- Profundidad 2.20m
- Largo por ancho en la base de fondo 22x10m
- El volumen es de 595.7 metros cúbicos

**DETALLES DE LA SECCION B-B**

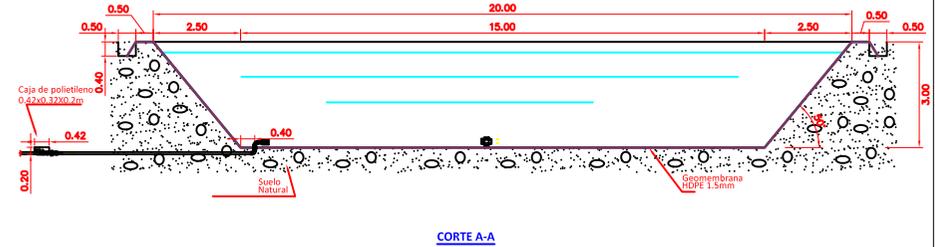


 <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO</b> 			
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL AMBITO DE LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
UBICACION : DIST. : SANTIAGO DE CHUCO ANGASMARCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, MOLLEPATA, QUIRUWILCA, SITABAMBA Y SANTA CRUZ DE CHUCA PROV. : SANTIAGO DE CHUCO DPTO. : LA LIBERTAD	PLANO : <b>DETALLES DE RESERVORIO</b>	LAMINA : <b>R-01</b>	
V/EP : B/SPDEL	CAD : Ing. David Velazquez Carr	FECHA : ABRIL 2021	ESCALA : INDICADA

**RESERVORIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA HDPE 1.50mm - 30m x 20m x 3m (Lxaxh)**



**DETALLES DE LA SECCION A-A**

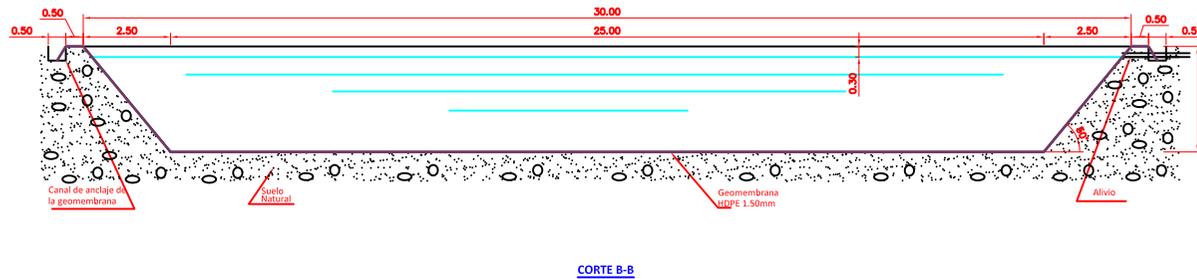


-  **Pasamuro PVC 63mm**
-  **Valvula de control PVC 63mm (2")**
-  **Adaptador PVC 63mm**
-  **Tuerca de PVC 2 pulg**
-  **Codo PVC de 2 pulg.**
-  **Canastilla PVC 63mm**
-  **Manguera HDPE de 2 pulg.**

Para cubrir este reservorio las dimensiones de la geomembrana debe ser de 35 m de largo x 25 m de ancho, haciendo un total de 875 metros cuadrados.

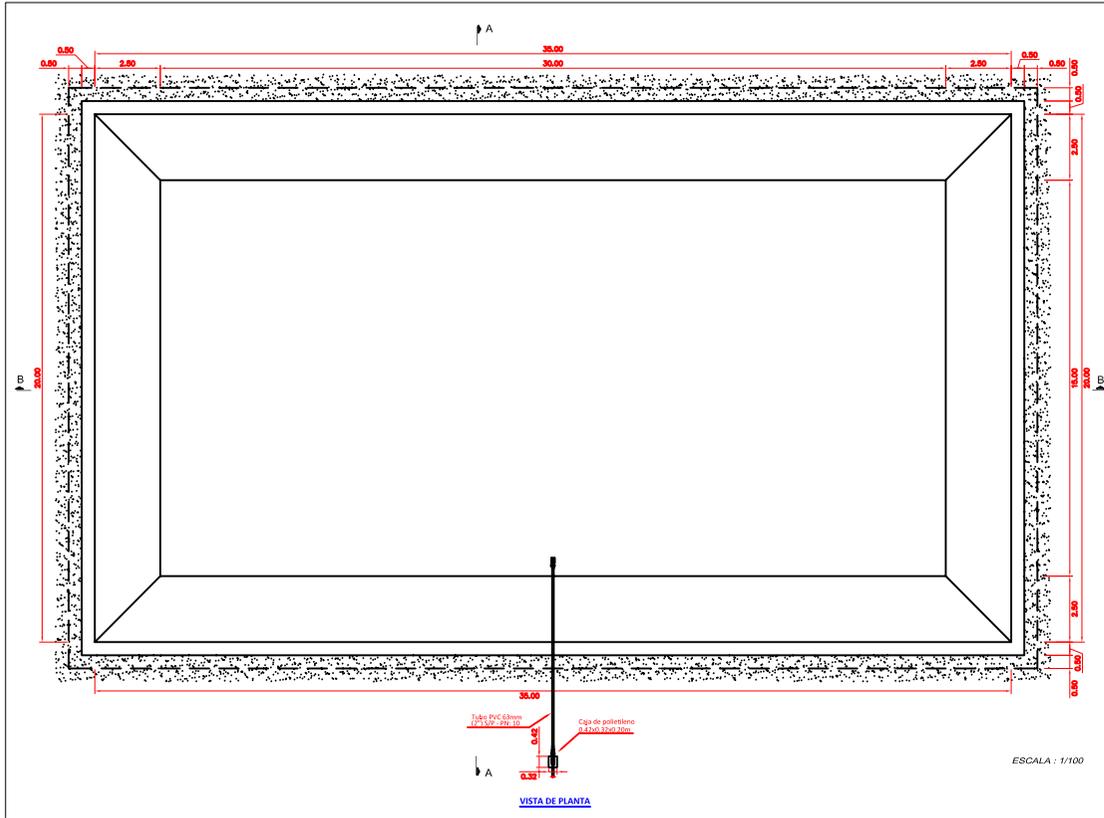
- Largo de reservorio 30 metros
- Ancho de reservorio 20 metros
- Profundidad 3 m
- Largo por ancho en la base de fondo 25x15m
- El volumen es de 1,449.3 metros cúbicos

**DETALLES DE LA SECCION B-B**

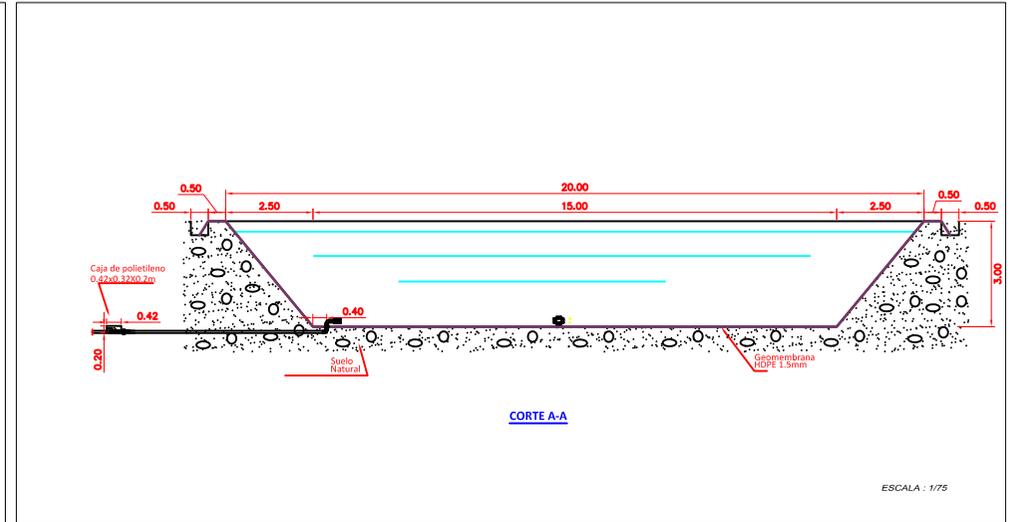


 <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO</b> 			
<b>PROYECTO :</b> "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL AMBITO DE LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
<b>UBICACION :</b> DIST.: SANTIAGO DE CHUCO ANGASMARCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, MOLLEPATA, CURURUVILCA, SITABAMBA Y SANTA CRUZ DE CHUCA PROV.: SANTIAGO DE CHUCO DPTO.: LA LIBERTAD		<b>PLANO:</b> <b>DETALLES DE RESERVORIO</b>  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO SUB-GERENCIA DE PROMOCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	
<b>VºBº:</b> SGPDEL		<b>CAD :</b> Ing. David Velazquez Caro	
<b>FECHA :</b> ABRIL: 2021		<b>LAMINA :</b> <b>R-01</b>  <b>ESCALA :</b> INDICADA	

**RESERVORIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA HDPE 1.50mm - 35m x 20m x 3m (Lxaxh)**



**DETALLES DE LA SECCION A-A**

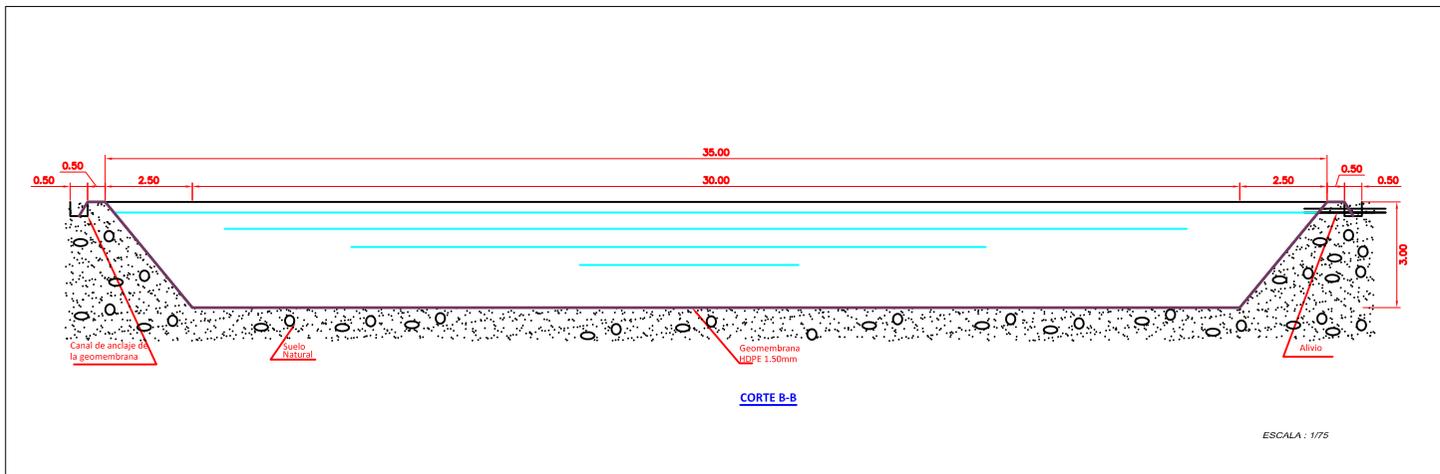


-  **Pasamuro PVC 63mm**
-  **Valvula de control PVC 63mm (2")**
-  **Adaptador PVC 63mm**
-  **Tuerca de PVC 2 pulg**
-  **Codo PVC de 2 pulg.**
-  **Canastilla PVC 63mm**
-  **Manguera HDPE de 2 pulg.**

Para cubrir este reservorio las dimensiones de la geomembrana debe ser de 40 m de largo x 25 m de ancho, haciendo un total de 1000 metros cuadrados.

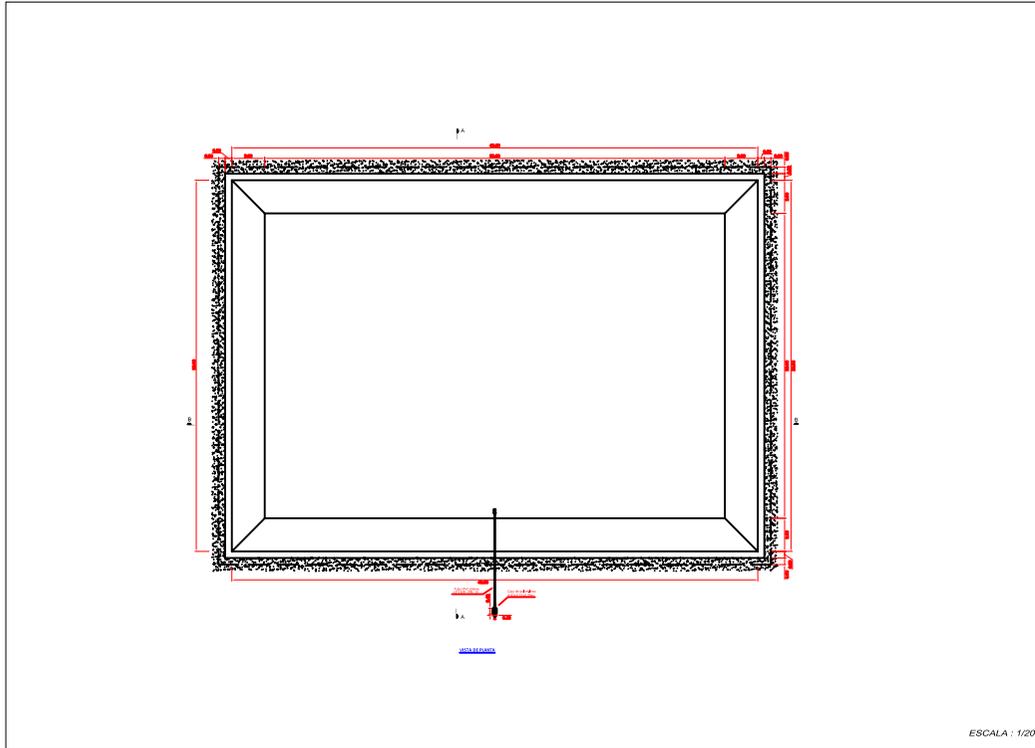
- Largo de reservorio 40 metros
- Ancho de reservorio 20 metros
- Profundidad 3 m
- Largo por ancho en la base de fondo 30x15m
- El volumen es de 1,711.2 metros cúbicos

**DETALLES DE LA SECCION B-B**

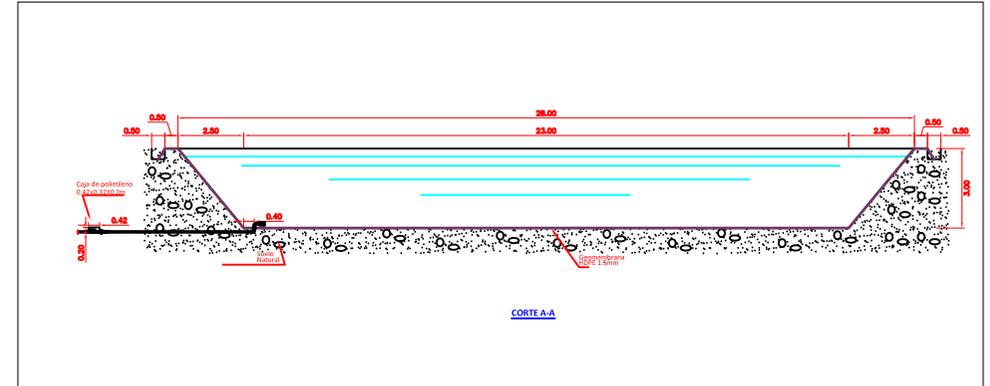


 <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO</b> 			
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL AMBITO DE LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
UBICACION : DIST. : SANTIAGO DE CHUCO ANGASMARCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, SITABAMBA Y SANTA CRUZ DE CHUCA PROV. : SANTIAGO DE CHUCO DPTO. : LA LIBERTAD		PLANO: <b>DETALLES DE RESERVORIO</b>  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO SUB-GERENCIA DE PROMOCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  VºBº: SGPDEL CAD : Ing. David Velazquez Caro FECHA : ABRIL 2021  ESCALA : INDICADA	
<b>R-01</b>			

RESERVORIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA HDPE 1.50mm - 40m x 28m x 3m (Lxaxh)



DETALLES DE LA SECCION A-A

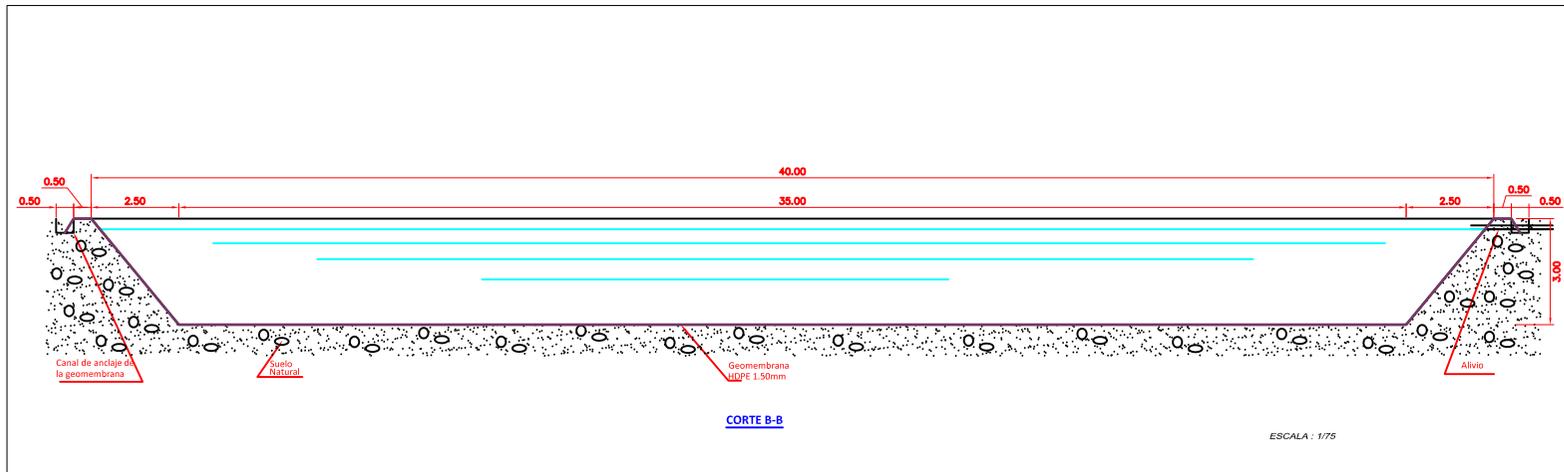


Para cubrir este reservorio las dimensiones de la geomembrana debe ser de 45 m de largo x 34 m de ancho, haciendo un total de 1530 metros cuadrados.

- Largo de reservorio 40 metros
- Ancho de reservorio 28 metros
- Profundidad 3 m
- Largo por ancho en la base de fondo 35x23m
- El volumen es de 2,874.5 metros cúbicos

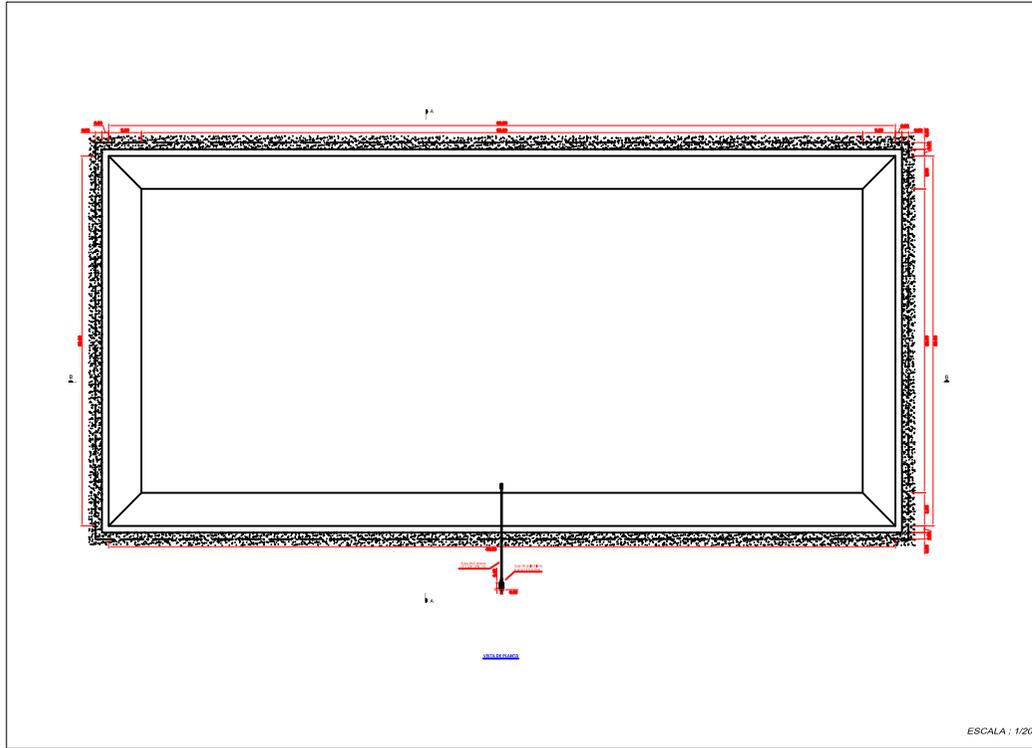
- Valvula de control PVC 63mm (2")
- Adaptador PVC 63mm
- Canastilla PVC 63mm
- Enlace macho 4pulg.

DETALLES DE LA SECCION B-B

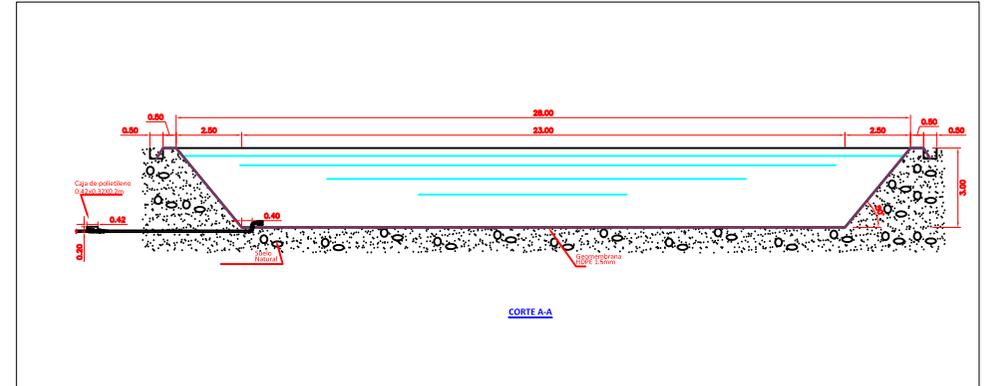


		<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO</b>	
<p>PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL AMBITO DE LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</p>			
<p>UBICACION : DIST : SANTIAGO DE CHUCO ANGASMARCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, MOLLEPATA, OURUVILCA, SITABAMBA Y SANTA CRUZ DE CHUSCA PROV : SANTIAGO DE CHUCO DIPTO : LA LIBERTAD</p>	<p>PLANO : <b>DETALLES DE RESERVORIO</b></p>	<p>LAMINA : <b>R-01</b></p>	
<p>VBP : SGPDEL</p>	<p>CAD : Ing. David Velásquez Coto</p>	<p>FECHA : ABRIL 2021</p>	<p>ESCALA : INDICADA</p>

RESERVORIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA HDPE 1.50mm - 60m x 28m x 3m (Lxaxh)



DETALLES DE LA SECCION A-A



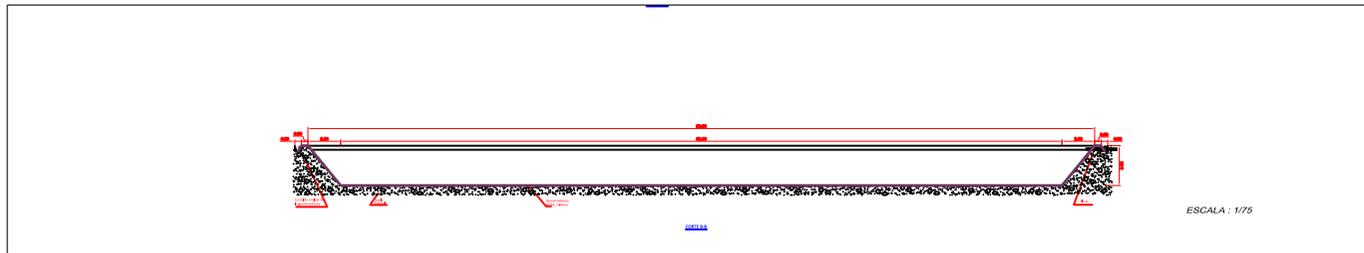
ESCALA : 1/75

Para cubrir este reservorio las dimensiones de la geomembrana debe ser de 65 m de largo x 34 m de ancho, haciendo un total de 2210 metros cuadrados.

- Largo de reservorio 60 metros
- Ancho de reservorio 28 metros
- Profundidad 3 m
- Largo por ancho en la base 55x23m
- El volumen es de 4402.8 metros cubicos

- Valvula de control PVC 63mm (2")
- Adaptador PVC 63mm
- Canastilla PVC 63mm
- Enlace macho 4pulg.

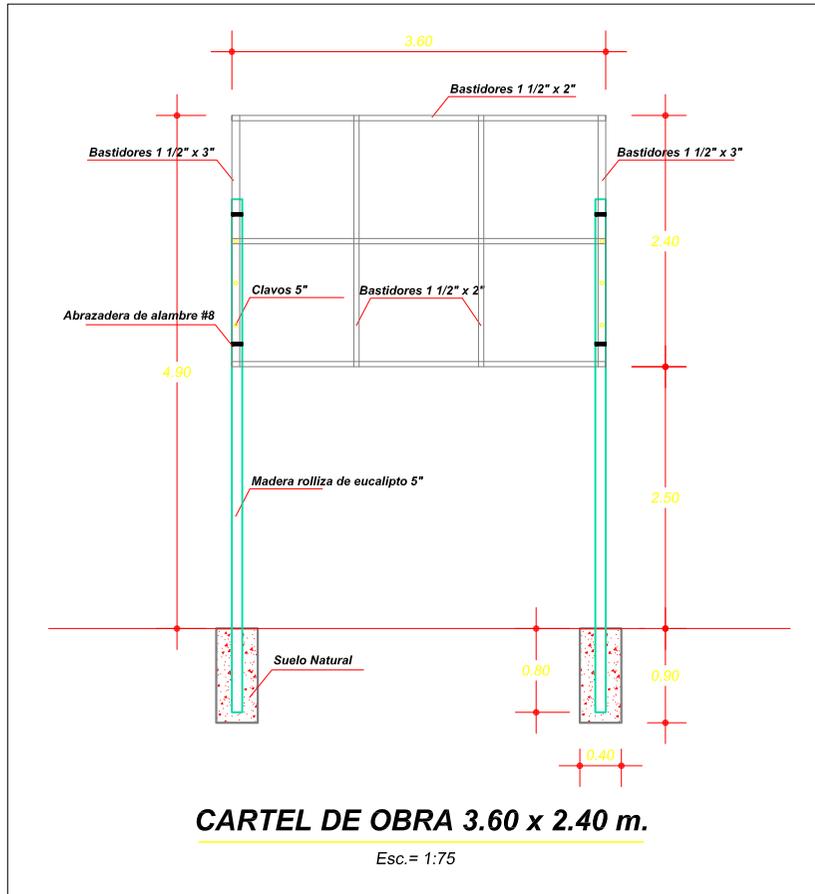
DETALLES DE LA SECCION B-B



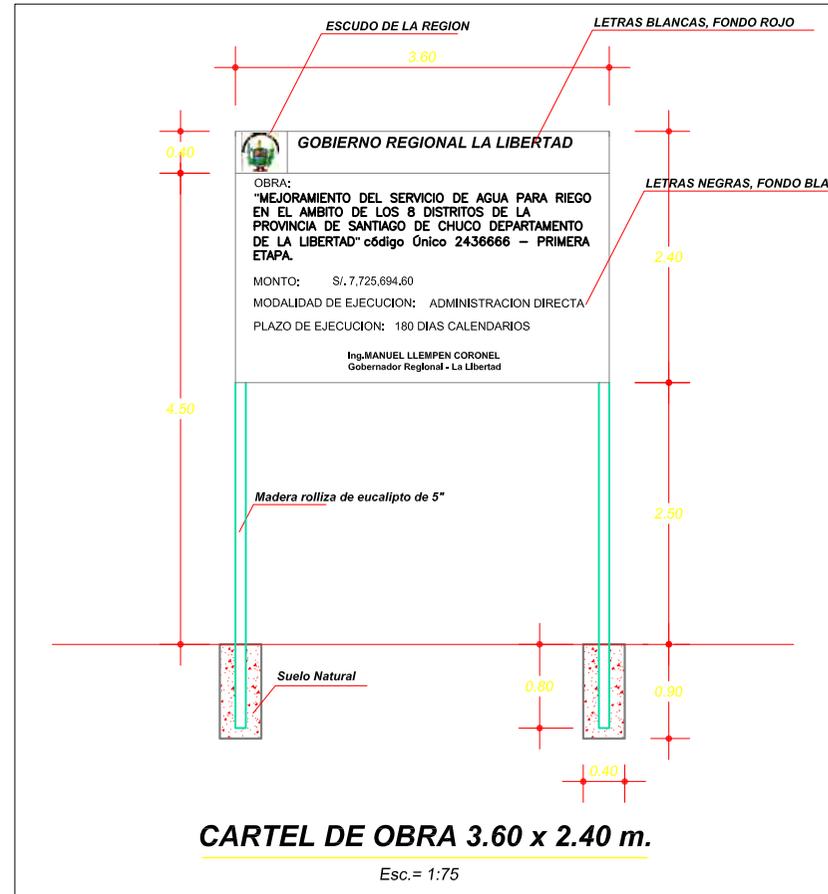
ESCALA : 1/75

 <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO</b> 			
<b>PROYECTO :</b> "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL AMBITO DE LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
<b>UBICACION :</b> DIST. : SANTIAGO DE CHUCO ANGASMARCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, SITABAMBA Y SANTA CRUZ DE CHUCA PROV. : SANTIAGO DE CHUCO DPTO. : LA LIBERTAD		<b>PLANO:</b> <b>DETALLES DE RESERVORIO</b> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO SUB-GERENCIA DE PROMOCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	
<b>LAMINA :</b> <b>R-01</b>		<b>Vigº:</b> SGPDEL	<b>CAD :</b> Ing. David Velásquez Caro
<b>FECHA :</b> ABRIL: 2021		<b>ESCALA :</b> INDICADA	

DETALLES DE ESTRUCTURA DE CARTEL DE OBRA



DETALLES DE CONTENIDO DE INFORMACION DE CARTEL DE OBRA



 <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO</b> 			
<b>PROYECTO :</b> "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL AMBITO DE LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
<b>UBICACION :</b> DIST. : SANTIAGO DE CHUCO ANGAMARCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, SITABAMBA Y SANTA CRUZ DE CHUCA PROV.: SANTIAGO DE CHUCO DPTO.: LA LIBERTAD	<b>PLANO:</b> <b>DETALLES DE RESERVORIO</b>  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO SUB-GERENCIA DE PROMOCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	<b>LAMINA :</b>  <b>R-01</b>	
<b>VºBº:</b> SGPDEL	<b>CAD :</b> Ing. David Velasquez Caro	<b>FECHA :</b> ABRIL: 2021	<b>ESCALA :</b> INDICADA